AÑO 50
NÚMERO 5938
2016 · OCTUBRE · 20

REGISTRO DISTRITAL

DECRETOS DE 2016

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto Número 445
(Octubre 14 de 2016)

"Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 184 de 2016"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 6 del artículo 38, y los artículos 40 y 56 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 184 de 2016 el Alcalde Mayor modificó el artículo 1 del Decreto Distrital 071 del 10 de febrero de 2016, determinando los integrantes del Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, el cual estará integrado por el Alcalde Mayor de Bogotá o su delegado, que será el Secretario Distrital de Movilidad, quien lo presidirá, y seis (6) miembros designados libremente por el Alcalde Mayor.

Que dentro de los integrantes del referido Consejo Directivo se designo al (la) Subsecretario (a) General de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., o su delegado.

Que mediante el Decreto Disrital 425 de 2016 se modificó la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por lo que se requiere modificar el Decreto Distrital 184 de 2016.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo 1° del Decreto Distrital 184 de 2016 el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU estará integrado por el Alcalde Mayor de Bogotá o su delegado, que será el Secretario Distrital de Movilidad, quien lo presidirá, y seis (6) miembros designados libremente por el Alcalde Mayor, así:

El (la) Secretario(a) Distrital de Hacienda o su delegado.

El (la) Gerente General de Transmilenio S.A., o su delegado.

El (la) Secretario (a) General de la Alcaldía Mayor de Bogotá o su delegado.

El doctor Rubén Darío Lizarralde Montoya.

El doctor Carlos Alberto Torres Escallón.

El doctor Andrés Pacheco Rincón.

***Parágrafo Único:** El Director General del Instituto de Desarrollo Urbano asistirá a las sesiones de Consejo Directivo con voz, pero sin voto, y actuará como secretario del mismo el Subdirector General de Gestión Corporativa de la Entidad."*

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Decreto Distrital 184 de 2016.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

Decreto Número 455
(Octubre 14 de 2016)

"Por medio del cual se modifica el artículo 7 del Decreto Distrital 174 de 2014"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 56 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 174 de 2014 se reglamentó el funcionamiento del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.,- FONDIGER, incluido lo referente a la composición de su Junta Directiva.

Que el artículo 56 del Decreto Ley 1421 de 1993 señala que los miembros de las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas del Distrito Capital, serán designados libremente por el Alcalde Mayor.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 7 del Decreto Distrital 174 de 2014, el cual quedará así:

"Artículo 7°.-Conformación de la Junta Directiva. La Junta Directiva del FONDIGER estará conformada por los siguientes miembros:

a) El/la Alcalde/sa Mayor o su delegado, que será El/la Secretario/a Distrital de Ambiente, quien lo presidirá.

b) El/la Secretario/a Distrital de Hacienda o su delegado.

c) El/la Secretario/a Distrital de Gobierno o su delegado.

d) El/la Secretario/a Distrital de Planeación o su delegado.

e) El/la Secretario/a Distrital de Desarrollo Económico o su delegado.

***Parágrafo 1.-** Los delegados ante la Junta Directiva del FONDIGER, deberán corresponder a cargos de nivel directivo.*

***Parágrafo 2.-** A las sesiones de la Junta Directiva podrán ser invitados delegados de otras entidades públicas o privadas que a juicio de su Presidente, puedan aportar elementos respecto de las materias o asuntos que deban ser decididos por la Junta.*

***Parágrafo 3.-** El Director General del IDIGER tendrá voz y no voto y ejercerá la Secretaría Técnica de la Junta Directiva del FONDIGER".*

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el artículo 7 del Decreto Distrital 174 de 2014.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

RESOLUCIONES DE 2016

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número SDH-000389
(Octubre 14 de 2016)

"Por medio de la cual se fijan los procedimientos y actuaciones para la obtención y cancelación de la autorización a las entidades financieras para la recepción de documentos tributarios y el recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda y se dictan otras disposiciones".

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
En uso de las facultades que le confiere, el literal u) del artículo 1° del Decreto Distrital 364 de 2015 y el artículo 1º del Decreto Distrital 344 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 59 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital - Decreto 714 de 1996 - le corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda la ejecución activa del presupuesto, esto es, el recaudo de las rentas y recursos de capital del Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Que conforme al Parágrafo del artículo 9º del Decreto Distrital 234 de 2015, para el manejo de los recursos a través de la Cuenta Única Distrital, los convenios suscritos con las entidades financieras en virtud de la autorización que se otorgue para la recepción de documentos tributarios y recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses, se regirán por las normas especiales sobre la materia.

Que mediante el Decreto Distrital 344 de 2013, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. delegó en el Secretario Distrital de Hacienda la facultad de expedir las resoluciones de autorización a las entidades financieras legalmente constituidas en el país y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cumplan con los requisitos exigidos para la recepción de documentos tributarios y el recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que en virtud de esta delegación se deben expedir los actos administrativos necesarios para fijar los procedimientos y las actuaciones que rijan la obtención y cancelación de la autorización para ser receptoras de documentos tributarios y recaudadoras de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la suscripción del convenio de adhesión correspondiente.

Que por lo anterior el Secretario Distrital de Hacienda expidió la Resolución SDH - 402 del 12 de diciembre de 2013, por medio de la cual se fijan los procedimientos y actuaciones para la obtención y cancelación de la autorización a las entidades financieras para la recepción de documentos tributarios y el recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que revisada la ejecución de los convenios se considera necesario establecer que las entidades recaudadoras deben cumplir con los criterios de riesgo establecidos por el Comité de Política de Riesgo para desempeñarse como recaudadores de los tributos del Distrito Capital.

Que la Resolución SDH - 402 de 2013 prevé que el Secretario Distrital de Hacienda, podrá en cualquier momento, dar por finalizada la autorización y ordenar la terminación anticipada del convenio de adhesión, por lo que se hace necesario señalar el mecanismo de terminación y liquidación de los convenios de recaudo.

Que se considera importante que el régimen relacionado con los procedimientos y actuaciones para la obtención y cancelación de la autorización a las entidades financieras para la recepción de los documentos a que se refiere esta resolución, se encuentren en un solo acto administrativo.

Que atendiendo la modernización de la estructura interna de la Secretaría Distrital de Hacienda resulta necesario actualizar los integrantes del Comité Evaluador de las Entidades Financieras Recaudadoras de tributos de la Secretaría Distrital de Hacienda, además de precisar los requisitos que deben cumplir las entidades financieras.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

CAPÍTULO I

CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1º. CONVOCATORIA: El Secretario Distrital de Hacienda, mediante comunicación escrita, convocará a las entidades financieras legalmente constituidas en el país, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia que cumplan con los requisitos de que trata el artículo siguiente, para que manifiesten, por intermedio de su Representante Legal, su interés en obtener la autorización y suscribir el convenio de adhesión para la recepción de documentos tributarios y el recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Con la manifestación de interés en obtener la autorización, se entenderá para todos los efectos legales, que la entidad financiera se acoge a lo dispuesto en el Decreto Distrital 344 de 2013, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

PARÁGRAFO: La convocatoria a la que alude este artículo se realizará anualmente en el mes de octubre, a las entidades financieras que cumplan con los criterios de riesgo establecidos por el Comité de Política de Riesgo para desempeñarse como recaudadores de los tributos del Distrito Capital y que aún no cuenten con la autorización para la recepción de documentos tributarios y el recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la mencionada entidad.

ARTÍCULO 2º.- REQUISITOS PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN.- Las entidades financieras interesadas obtendrán la autorización y suscribirán el convenio de adhesión de que trata el artículo primero, una vez cumplan, de manera previa los requisitos que se exponen a continuación, los cuales serán verificados por el Comité Evaluador de las Entidades Financieras Recaudadoras de Tributos de la Secretaría Distrital de Hacienda, así:

a) Cumplir con los criterios de riesgo establecidos por el Comité de Política de Riesgo para desempeñarse como recaudadores de los tributos del Distrito Capital.

b) Requisitos técnicos: Los desarrollos informáticos y operativos requeridos para cumplir lo dispuestos en la Resolución SDH - 403 de 2013, “Por la cual se dictan disposiciones sobre la recepción de documentos tributarios y el recaudo de los

tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda", o la norma que la modifique, adicione o sustituya. La verificación del cumplimiento de estos requisitos será realizada conjuntamente por las Direcciones de Informática y Tecnología y Distrital de Impuestos de Bogotá.

c) Requisitos jurídicos: Capacidad jurídica para ejercer la actividad financiera, la cual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia y certificación de la Póliza Global Bancaria vigente o la que haga sus veces, según verificación que realice la Dirección Distrital de Tesorería.

d) La entidad financiera interesada deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de multas y sanciones ejecutoriadas que hayan tenido origen en su actividad como entidad recaudadora de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda, requisito verificado por las Direcciones Distrital de Impuestos de Bogotá y Jurídica. En caso de que los actos administrativos contentivos de las multas y sanciones se encuentren demandados ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se podrá validar el cumplimiento de este requisito, aun cuando la sanción o multa no haya sido cancelada.

CAPÍTULO II

AUTORIZACIÓN Y CONVENIO DE ADHESIÓN

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZACIÓN DE RECAUDO: El Comité Evaluador de las Entidades Financieras Recaudadoras de Tributos de la Secretaría Distrital de Hacienda verificará el cumplimiento de los requisitos de que trata el artículo 2° de la presente Resolución y recomendará al Secretario Distrital de Hacienda el otorgamiento o no de la autorización.

Con base en la recomendación del Comité, el Secretario Distrital de Hacienda expedirá el acto administrativo de autorización. El término de vigencia de la autorización será hasta por máximo cinco (5) años, período que estará sujeto a la convalidación anual, según lo dispuesto en la presente Resolución.

PARÁGRAFO: Para efectos de las autorizaciones como entidades recaudadoras, la Secretaría Distrital de Hacienda establecerá ciclos de cinco (5) años, al cabo de los cuales, aquellas entidades interesadas deberán surtir nuevamente el procedimiento de autorización de que trata el presente acto administrativo.

El primer ciclo se contabiliza a partir del 1 enero de 2014, esto es, con fecha de finalización del primer ciclo el 31 de diciembre del 2018. En consecuencia la vigencia de las autorizaciones que se otorguen en las convocatorias que se realicen en los años 2015 y siguientes, será por el término que falte para completar el ciclo.

ARTÍCULO 4º.- CONVENIO DE ADHESIÓN: La entidad financiera autorizada deberá suscribir el respectivo convenio de adhesión con la Secretaría Distrital de Hacienda, el cual le permitirá actuar como entidad receptora de documentos tributarios y recaudadora de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda y podrá iniciar su actividad a partir del mes de enero de la vigencia fiscal inmediatamente siguiente a la que se realice la convocatoria.

El término de duración del convenio de adhesión se supedita a la vigencia de la autorización y ésta dependerá de la convalidación anual que realice la Secretaría Distrital de Hacienda.

PARÁGRAFO PRIMERO. La minuta del convenio de adhesión será la que apruebe la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Hacienda, conforme a las previsiones establecidas en el Decreto 344 de 2013 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto Distrital 344 de 2013 o la norma que la modifique, adicione o sustituya, las entidades recaudadoras estarán sujetas a las sanciones establecidas en el régimen sancionatorio del Estatuto Tributario Nacional, conforme a la remisión expresa hecha por los artículos 67 y 68 del Decreto Distrital 807 de 1993 y en las demás normas concordantes, las cuales se aplicarán de conformidad con el procedimiento establecido en la Resolución 403 de 2013, "Por la cual se dictan disposiciones sobre la recepción de documentos tributarios y el recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses de los tributos administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda", expedida por el Secretario Distrital de Hacienda o la norma que la modifique, adicione o sustituya,. Si fuere el caso en la minuta del convenio se establecerá el régimen sancionatorio y de garantías aplicable a las obligaciones no cobijadas en los artículos 636 y 674 a 678 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO 5º.- CONVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la presente Resolución, el Comité Evaluador de las Entidades Financieras Recaudadoras de Tributos de la Secretaría Distrital de Hacienda, anualmente en el mes de octubre, revisará el cumplimiento de los

requisitos técnicos, de que trata el artículo 2º de la presente Resolución, así como los criterios de riesgo para la permanencia como entidad recaudadora, establecidos por el Comité de Política de Riesgo. Como producto de tal revisión, recomendará al Secretario Distrital de Hacienda, sobre la convalidación o no de la autorización para el año fiscal siguiente. En caso de recomendar la no convalidación de la autorización, se dará por finalizada la vigencia de la misma por parte del Secretario Distrital de Hacienda y se procederá a la terminación anticipada del convenio de adhesión a partir de la comunicación del acto que así lo disponga.

También corresponderá al Comité Evaluador de las Entidades Financieras Recaudadoras de Tributos de la Secretaría Distrital de Hacienda emitir recomendación de no convalidar la autorización cuando se presenten fallas en la operación que afecten el cumplimiento de las obligaciones o se viole el régimen de reserva de la información tributaria, o cualquier otra circunstancia de especial gravedad que haga aconsejable esta medida.

En cualquiera de las situaciones de que trata este artículo, el resultado de la revisión será comunicado por escrito por parte del Secretario Distrital de Hacienda a las entidades financieras recaudadoras.

CAPÍTULO III

FINALIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE LOS CONVENIOS DE ADHESIÓN

ARTÍCULO 6º.- FINALIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN: El Secretario Distrital de Hacienda, podrá en cualquier momento, dar por finalizada la autorización y ordenar la terminación anticipada del convenio de adhesión para la recepción de documentos tributarios y el recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses de los tributos administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda, previo concepto emitido por el Comité Evaluador de las Entidades Financieras Recaudadoras de Tributos de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando se configure por los menos uno de los siguientes hechos:

a). Incumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos que sustentaron la autorización, reportado por quien verificó el requisito respectivo, conforme el artículo 2º, así como los criterios establecidos por el Comité de Política de Riesgo.

b). Incumplimiento de las condiciones de operación reportadas por el supervisor del convenio.

c). Por violación de la reserva de la información tributaria.

ARTÍCULO 7º.- RENUNCIA A LA AUTORIZACIÓN. La entidad financiera en cualquier momento podrá renunciar a la autorización para la recepción de documentos tributarios y el recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda. La renuncia deberá presentarse por escrito dirigido al Secretario Distrital de Hacienda, quien emitirá la comunicación de aceptación, indicando la fecha límite de recaudo.

ARTÍCULO 8° TERMINACIÓN. El convenio de adhesión para la recepción de documentos tributarios y el recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses de los tributos administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda, terminará en los siguientes casos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes.

b) Por la finalización de la autorización que genera la terminación anticipada por parte del Secretario Distrital de Hacienda, en los casos contemplados en los artículos 5° y 6° de la Presente Resolución.

c) Por renuncia a la autorización de la Entidad Recaudadora.

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación de aceptación de la renuncia, o la terminación por mutuo acuerdo de las partes, o por la finalización de la autorización en los casos de que trata el literal c), la entidad recaudadora deberá:

- Consignar los valores recaudados a la entidad receptora una vez cumplidos los días de reciprocidad.

- Remitir a la Secretaría Distrital de Hacienda en los plazos establecidos la información y documentos que correspondan.

- Cancelar el valor de las sanciones impuestas o las que adquieran firmeza con posterioridad a su retiro

ARTÍCULO 9° LIQUIDACIÓN. La liquidación del convenio de adhesión para la recepción de documentos tributarios y el recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses de los tributos administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda, se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del convenio o a la expedición del acto que decrete la terminación del mismo, suscrita por el Tesorero Distrital.

En caso que no se haya obtenido la suscripción del acta de liquidación o no se haya logrado acuerdo sobre su contenido, la Secretaría Distrital de Hacienda practicará directa y unilateralmente la liquidación del conve-

nio mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. La liquidación se realizará dentro de los dos (2) meses siguientes al término en que debió adelantarse la liquidación bilateral.

El acta de liquidación debe contener las prestaciones y obligaciones cumplidas o no, su equivalencia, multas adeudadas o pagadas, se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que se llegaren, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al banco la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías necesarias para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del convenio, cuyo seguimiento le corresponderá al supervisor del convenio.

CAPÍTULO IV

COMITÉ EVALUADOR DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS RECAUDADORAS DE TRIBUTOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA.

ARTÍCULO 10º.- FUNCIONES: En cumplimiento del objeto establecido en el artículo 4 del Decreto 344 de 2013,o la norma que la modifique, adicione o sustituya, el Comité Evaluador de las Entidades Financieras Recaudadoras de Tributos de la Secretaría Distrital de Hacienda ejercerá las siguientes funciones:

a. Evaluar el cumplimiento de los requisitos de que trata el artículo 2º de la presente Resolución, por parte de las entidades financieras interesadas en obtener la autorización.

b. Recomendar al Secretario Distrital de Hacienda, el otorgamiento o no de la autorización a las Entidades Financieras que hayan manifestado interés en ingresar al proceso de recepción y recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con las previsiones de esta Resolución.

c. Efectuar el seguimiento periódico de los resultados de la Metodología interna aprobada para el análisis y seguimiento del riesgo de crédito para entidades financieras recaudadoras, la evaluación técnica e informática y de la operación y del cumplimento de las demás obligaciones derivadas de la autorización y el convenio por parte de las entidades recaudadoras de los tributos distritales y recomendar al Secretario Distrital de Hacienda dar por finalizada la autorización y la terminación anticipada del convenio de adhesión cuando se presente una o varias causales de las previstas en esta reglamentación.

d. Evaluar y recomendar al Secretario Distrital de Hacienda, en el mes de octubre de cada año, la convalidación o no de las autorizaciones otorgadas a las entidades financieras, en los términos previstos en esta Resolución.

ARTÍCULO 11°. INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS RECAUDADORAS DE TRIBUTOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Comité estará integrado por los siguientes miembros permanentes, quienes tendrán voz y voto:

1. El Tesorero Distrital quien lo presidirá, o su delegado, quien será el Subdirector de Operación Financiera.

2. El Director Distrital de Impuestos de Bogotá o su delegado, quien será el Subdirector de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes.

3. El Director de Informática y Tecnología o su delgado, quien será el Subdirector de Soluciones TIC.

4. El Director Jurídico o su delegado, quien será el Subdirector Jurídico de Hacienda.

5. El Jefe de la Oficina de Análisis y Control de Riesgo o su delegado, quien será el asesor asignado a la gestión de Riesgo Financiero.

El Jefe de la Oficina de Control de Recaudo Tributario de Dirección Distrital de Impuestos DIB, será el Secretario Técnico.

PARÁGRAFO. El Comité recomendará de ser necesario al Secretario Distrital de Hacienda la propuesta de reglamento interno, el cual determinará los aspectos necesarios para su funcionamiento y será adoptado por resolución del Secretario Distrital de Hacienda.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 12º.- DELEGACIÓN: Delegar en el Tesorero Distrital la competencia para suscribir con las entidades financieras autorizadas por el Secretario Distrital de Hacienda los convenios de adhesión para la recepción de documentos tributarios y recaudo de los tributos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda, de que trata la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La delegación conferida en el presente artículo comprende la función de suscribir las modificaciones, adiciones, prórrogas, actas de terminación anticipada, acto de terminación unilateral, así como la de expedir todos los actos administrativos relacionados

con la ejecución de los convenios, cuya competencia no corresponda a otro funcionario, de conformidad con lo establecido en el presente acto o en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 13°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución SDH - 402 de 2013.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH-000390
(Octubre 19 de 2016)

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.,
en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 1º del decreto 101 del 13 de abril de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando remitido por la Secretaria Distrital de Hacienda, se solicitó en la Subdirección del Talento Humano el nombramiento ordinario de TATIANA CASTAÑO BRITO, en el cargo de Jefe de Oficina código 006 grado 03, Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones.

Que una vez revisados los requisitos establecidos en el manual de funciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Subdirección del Talento Humano, certifica que Tatiana Castaño Brito, los cumple.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar a TATIANA CASTAÑO BRITO, identificada con cédula de ciudadanía 41.936.411 en el cargo de Jefe de Oficina código 006 grado 03, Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda, con una asignación básica mensual de $ 3.737.540 y gastos de representación de $ 1.121.262.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución Número 000054
(Octubre 11 de 2016)

"Por la cual se suspenden términos en todas las actuaciones a cargo de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 4º y 7º literal g. del Decreto 413 del 30 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del artículo 6º del Acuerdo 637 del 31 de marzo de 2016, se dispuso la supresión del establecimiento público Fondo de Vigilancia y Seguridad – FVS; supresión que se hizo efectiva a través del Decreto Distrital N° 409 de 2016, mediante el cual se transfieren los principales objetivos y funciones del mencionado Fondo a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que según el Decreto 413 del 30 de septiembre de 2016, a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia le corresponde asumir, entre otros, tanto los objetivos como las funciones del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C., y en tal virtud, entre otros, los procesos disciplinarios que adelantaba por competencia la Oficina de Control Interno Disciplinario del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá en liquidación, fueron trasladados a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Que dichos procesos, en tanto se encuentren en la etapa de Indagación e Investigación disciplinaria, deben ser adelantados en primera instancia por la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, correspondiéndole

al Jefe de dicha Oficina, el conocimiento y adopción de las actuaciones y decisiones propias de las diferentes etapas de la investigación disciplinaria.

Que la organización de la nueva estructura y dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el traslado físico del mobiliario, de los expedientes a cargo y de los equipos, así como su adecuada instalación y reinstalación, de manera tal que se garantice su adecuada operación, impone la programación de las actividades misionales y administrativas de las diferentes dependencias a fin de garantizar el cabal y eficiente cumplimiento de las funciones a su cargo.

Que mientras se pone en pleno funcionamiento la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se nombra y posesiona a su titular, se hace necesaria la suspensión de términos respecto de las actuaciones a cargo de dicha Oficina, con el fin de garantizar los derechos de defensa y el debido proceso y evitar traumatismos en el adelantamiento de las actuaciones a cargo de la señalada dependencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender términos en todas las actuaciones a cargo de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a partir del once (11) de octubre de dos mil dieciséis (2016) y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los funcionarios de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, continuarán recibiendo las quejas, documentación que se allegue a los expedientes y demás correspondencia externa, para su trámite respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Conservar los procesos disciplinarios bajo reserva, como lo dispone el artículo 48 numeral 47 de la Ley 734 de 2002.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

DANIEL MEJÍA LONDOÑO
Secretario de Despacho

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución Número 1821
(Octubre 6 de 2016)

"Por la cual se convoca al proceso ordinario de traslados de personal docente y directivo docente de la Secretaría de Educación del Distrito para el año 2017"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas por los Decretos 101 de 2004, 1075 de 2015, 001 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7, numerales 7.1 y 7.3, otorga competencias a los distritos para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, pudiendo entre otros realizar traslados de docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

Que el parágrafo 2 del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015 establece: *"Los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales".*

Que el traslado, como situación administrativa del personal docente y directivo docente al servicio de la Secretaría de Educación del Distrito, debe adecuarse a los objetivos de mejoramiento de la calidad, eficiencia y ampliación de la cobertura propia del servicio educativo, a las normas vigentes en esta materia y a la reglamentación de la jornada escolar y laboral de los docentes oficiales establecida por el Título 3 del Decreto 1075 de 2015.

Que con el fin de garantizar la continua y efectiva prestación del servicio educativo en el Distrito Capital,

la Secretaría de Educación del Distrito debe convocar al proceso ordinario de traslados año 2017, en los términos y condiciones señalados en la Resolución 18483 del 21 de septiembre de 2016 proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Director de Talento Humano mediante constancia expedida el 4 de octubre de 2016, certifica que se encuentran disponibles para ofertar en el Proceso Ordinario de Traslados – 2017, cuatrocientos cuarenta (440) vacantes, distribuidas en ciento noventa y ocho (198) de Aula Regular y doscientas cuarenta y dos (242) de Orientación, las cuales se relacionan en los anexos 1 y 2, respectivamente, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

En consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Campo de aplicación: El proceso de traslado ordinario de docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación del Distrito para el año 2017, está dirigido a los docentes y directivos docentes en propiedad vinculados al Distrito Capital, pertenecientes a las áreas de desempeño donde existe disponibilidad de vacantes, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia. Las solicitudes presentadas por personal docente perteneciente a otros entes territoriales deberán acreditar que la necesidad de reubicación laboral en el Distrito Capital obedezca únicamente a razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o salud de hijos dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.5.1.4. del Decreto 1075 de 2015.

PARÁGRAFO: Los docentes del Distrito Capital que deseen trasladarse a otras Entidades Territoriales deberán adelantar el proceso haciendo su solicitud ante la Entidad Territorial Certificada de su interés y de la forma en que dicha entidad lo tenga previsto.

ARTÍCULO 2.- Criterios para la inscripción en el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes para el año 2017:

2.1 Para participar en el proceso de traslados, los docentes y directivos docentes deberán tener a la fecha de expedición del presente acto administrativo, como mínimo un (1) año de permanencia en propiedad en el colegio donde actualmente prestan el servicio.

2.2 Los docentes interesados en participar del proceso, solo podrán postularse a vacantes del mismo perfil y nivel académico, excepto quienes inscriban su solicitud apuntando al criterio definido en el numeral 3.8 del artículo tercero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3.- Criterios para la decisión de las solicitudes de traslado presentadas dentro del Proceso Ordinario de Traslados de docentes y directivos docentes para el año 2017: Los criterios para la asignación del traslado son los siguientes:

3.1 Docente excedente de parámetro o reportado sin asignación académica para el año 2017, teniendo en cuenta lo establecido en el Título 3 del Decreto 1075 de 2015, sobre jornada laboral y asignación académica de docentes y directivos docentes, así como los parámetros dispuestos en la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 6 del mismo decreto y demás normas que regulen la materia, así como el procedimiento definido en el artículo quinto del presente acto administrativo.

3.2 Docente Madre o Padre cabeza de familia que acredite tal condición de acuerdo a la normatividad vigente y que soporte que su ubicación actual afecta la atención de sus hijos menores de edad.

3.3 Docente con familiar (hijos, cónyuge, compañero(a) permanente, padres o hermanos), que padezca enfermedad o discapacidad que requiera cuidado permanente de acuerdo a certificación médica expedida por entidad competente (IPS, EPS) y que acredite la dependencia económica del docente; en el caso de padres o hermanos, adicionalmente se debe acreditar la convivencia con el educador.

3.4 La antigüedad en el colegio y la participación reiterada en procesos anteriores.

3.5 Docente con reconocimientos, premios o estímulos a la gestión pedagógica por parte de la Secretaría de Educación del Distrito, Ministerio de Educación Nacional o IDEP.

3.6 Docente que labore en un colegio distante a su sitio de residencia, lo cual se determinará mediante georreferenciación.

3.7 Docentes que estén cursando especialización, maestrías o doctorados y que requieran realizar traslado por razones de estudio, siempre y cuando los estudios sean auspiciados por la SED.

3.8 Docentes en propiedad vinculados al Distrito Capital interesados en cambiar su actual área de desempeño de conformidad con su especialidad y/o nueva formación académica.

3.9 Para docentes pertenecientes a otros entes territoriales, por necesidad de reubicación laboral en el Distrito Capital por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente o hijos dependientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.4.5.1.4. del Decreto 1075 de 2015.

La entidad verificará las solicitudes de traslado siguiendo el orden de prioridades señalado anteriormente, así como la documentación aportada para cada caso, según se relaciona en los literales señalados a continuación:

a. Docente o Directivo Docente Coordinador excedente de parámetro o reportado sin asignación académica para el año 2017.

Carta del rector donde define los docentes o directivos docentes coordinadores a reubicar explicando el motivo de la disminución en la carga académica en las áreas correspondientes y carta del Director Local de Educación, donde avala y certifica que se cumplió el debido proceso, según el procedimiento definido en el artículo quinto del presente acto administrativo.

b. Docente Madre o Padre cabeza de familia que acredite tal condición de acuerdo a la normatividad vigente y que soporte que su ubicación actual afecta gravemente la atención de sus hijos menores de edad.

El solicitante deberá aportar copia del Registro Civil de Nacimiento de sus hijos y escrito que se considera prestado bajo la gravedad de juramento, acerca de su condición de madre o padre cabeza de familia. Además, debe aportar escrito indicando las razones por la cuales su ubicación actual afecta la atención de sus hijos menores de edad y la convivencia familiar, aportando los soportes de dicho escrito.

c. Docente con familiar (hijos, cónyuge, compañero(a) permanente, padres o hermanos), que padezca enfermedad o discapacidad que requiera cuidado permanente de acuerdo a certificación médica expedida por entidad competente (IPS, EPS) y que acredite la dependencia económica del docente; en el caso de padres o hermanos, adicionalmente se debe acreditar la convivencia con el educador.

El solicitante deberá aportar constancia expedida por entidad médica competente (EPS, IPS) con vigencia no superior a un año, especificando la necesidad del cuidado permanente del familiar, así como demostrar mediante escrito que se considera prestado bajo la gravedad de juramento, la dependencia económica y la convivencia con el discapacitado(a) o el enfermo (a) y copia simple de los documentos que acreditan el parentesco.

d. La antigüedad en el colegio y la participación reiterada en procesos anteriores.

El docente o directivo docente deberá aportar copia de los formatos de solicitudes de traslado efectuadas en los procesos masivos de traslados anteriores, realizadas a través del aplicativo dispuesto para tal fin.

Se verificará la fecha de ingreso a la institución educativa en la que labora actualmente el docente contra el registro existente en la planta de personal docente.

e. Docente con reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica por parte de la Secretaria de Educación del Distrito, Ministerio de Educación Nacional o IDEP.

El docente deberá aportar copia simple del documento mediante el cual la Secretaria de Educación, el Ministerio de Educación o el IDEP, le otorgó el reconocimiento, premio o estímulo por la gestión pedagógica en los últimos dos años.

f. Docente o directivo docente que labore en un colegio distante a su sitio de residencia.

Se verificará en el Sistema de Información de Traslados la dirección de domicilio registrada por el docente o directivo docente y del colegio donde presta sus servicios confrontada con las direcciones de los colegios registrados como las opciones de traslado seleccionadas.

g. Docentes que estén cursando especialización, maestrías o doctorados y que requieran realizar traslado por razones de estudio.

El solicitante deberá aportar certificación expedida por entidad de educación superior donde conste que se encuentra inscrito o matriculado en la modalidad presencial, así como la fecha de inicio y fin de los estudios y horario del mismo, así como constancia de que los mismos son auspiciados por la SED.

h. Docentes en propiedad vinculados al Distrito Capital interesados en cambiar su actual área de desempeño de conformidad con su especialidad y/o nueva formación académica.

Acreditar fotocopia del título profesional, licenciatura o postgrado que le habilite para desempeñarse en el nivel de educación y área al que se aspira, para lo cual se tendrán en cuenta los requisitos académicos definidos por la Resolución 09317 del 6 de mayo de 2016 y demás normatividad sobre la materia.

i. Para docentes pertenecientes a otros entes territoriales, por necesidad de reubicación laboral en el Distrito Capital por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente o hijos dependientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.4.5.1.4. del Decreto 1075 de 2015.

El docente interesado en trasladarse al Distrito Capital deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos esta-

blecidos de acuerdo con la normatividad vigente (Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015), así como escrito prestado bajo la gravedad de juramento señalando la situación o necesidad de reubicación y en el caso de los hijos mayores de edad, la dependencia económica. A lo anterior le anexará los documentos que soportan el parentesco (hijos, cónyuge o compañero(a) permanente) según el caso y constancia expedida por entidad médica competente con vigencia no superior a un año (EPS, IPS) del hijo, cónyuge o compañero(a) permanente, donde se evidencie la necesidad de reubicación en el Distrito Capital por razones de salud del familiar del educador.

PARÁGRAFO: En todos los casos, los requisitos aportados por el solicitante de acuerdo al criterio de traslado seleccionado, serán verificados por la autoridad nominadora. En caso que la solicitud no cumpla con la totalidad de los requisitos documentales señalados en los literales anteriores, será rechazada.

PARÁGRAFO: En todos los casos, los requisitos aportados por el solicitante de acuerdo al criterio de traslado seleccionado, serán verificados por la autoridad nominadora. En caso que la solicitud no cumpla con la totalidad de los requisitos documentales señalados en los literales anteriores, será rechazada.

ARTÍCULO 4.- Políticas del Proceso Ordinario de Traslados de docentes y directivos docentes para el año 2017: El proceso ordinario de traslados se llevará a cabo con base en las siguientes políticas:

4.1. Los traslados de personal docente y directivo docente se tramitarán una sola vez al año. Se exceptúan de esta regla los traslados por necesidades del servicio de carácter académico o administrativo que deben ser resueltos discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo; para resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo, y los originados por razones de fuerza mayor, entendiéndose como tal las situaciones especiales (seguridad y salud), por cuanto estas se pueden realizar en cualquier época del año.

4.2. Los traslados por permuta solicitados por docentes o directivos docentes que pertenezcan al Distrito Capital, se podrán realizar en cualquier época del año, siempre que correspondan a necesidades del servicio de las instituciones educativas distritales y beneficien la prestación del servicio público educativo, de conformidad con el numeral primero del artículo 2.4.5.1.5. del Decreto 1075 de 2015.

4.3. Los traslados por permuta solicitados con docentes que pertenezcan a entes territoriales diferentes al Distrito Capital, se tramitarán únicamente durante el Proceso Ordinario de Traslados a través del Sistema de Información dispuesto para ello, según las fechas establecidas por la Secretaría de Educación del Distrito, previo cumplimiento de requisitos (docentes o directivos docentes nombrados en carrera docente, pertenecientes a la misma área, al mismo régimen prestacional y mismo escalafón), además de aportar la documentación requerida y radicar según el cronograma dispuesto para ello, atendiendo la normatividad vigente sobre la materia.

4.4. Los docentes que participen dentro del proceso de traslados bajo los criterios 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7, definidos en el artículo tercero del presente acto administrativo que se desempeñen actualmente en las áreas generales definidas en el siguiente cuadro, pueden optar por vacantes en áreas específicas según se indica al frente de cada una y los docentes ubicados en las áreas específicas relacionadas y que participen bajo los criterios señalados en este numeral, sólo podrán optar a necesidades presentadas en la misma área.

ÁREAS GENERALES	ÁREAS ESPECIFICAS
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Biología
	Química
	Biología y Química
	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
Biología y Química	Biología
	Química
	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
	Biología y Química
Matemáticas y Física	Matemáticas
	Física
	Matemáticas y Física
Lengua Castellana e idioma Extranjero - Inglés	Lengua Castellana
	Idioma Extranjero – Inglés
	Lengua Castellana e Idioma Extranjero -Inglés
Humanidades	Lengua Castellana
	Idioma Extranjero – Inglés
	Lengua Castellana e Idioma Extranjero -Inglés
Educación Artística	Danzas
	Teatro
	Danzas y Teatro
	Artes Plásticas
	Dibujo Artístico
	Música
	Educación Artística
Filosofía y Educación Religiosa	Filosofía
	Religión
	Filosofía y Educación Religiosa
	Educación Ética y Valores Humanos
Industrial	Electrónica
	Electricidad
	Tecnología
	Dibujo Técnico
	Metalistería
	Mecánica Automotriz
	Industrial
	Diseño Gráfico
Comercial	Contabilidad
	Comercio y Secretariado
	Comercial

Los docentes pertenecientes a áreas diferentes a las señaladas en la anterior tabla, pueden participar en el

proceso de traslados, por lo que la tabla mencionada solo pretende dar claridad sobre la forma en que pueden optar por vacantes los educadores que se encuentran registrados en estas áreas relacionadas.

4.5. Las ubicaciones estarán sujetas a la disponibilidad efectiva de necesidades, según la asignación académica y los parámetros establecidos para cada nivel.

4.6. En caso de presentarse más de un docente o directivo docente optando para la misma vacante, la asignación de traslados se efectuará de conformidad con la prioridad de criterios establecidos en el artículo tercero del presente acto administrativo.

4.7. El docente podrá seleccionar hasta dos opciones del listado de plazas ofertadas y la ubicación se puede realizar en cualquiera de las dos opciones seleccionadas, independientemente del orden de las mismas.

4.8. La solicitud de reubicación por especialidad definida en el numeral 3.8 del artículo tercero del presente acto administrativo, no implica para el participante ascenso o reubicación en el grado de escalafón y por ende, es independiente de los concursos de ascenso o procesos de reconocimiento salarial por especialización, maestrías o doctorados.

4.9. Cuando un docente o directivo docente haya sido ubicado en una de las vacantes por él seleccionada en el proceso, **no podrá desistir por ninguna circunstancia de dicho traslado.**

4.10. Mientras se adelanta el proceso de traslados (según cronograma registrado en el artículo 7 del presente acto administrativo), no se podrán efectuar cambios de jornada al interior de los colegios, ni realizar traslados distintos a los realizados por razones de salud o amenaza acorde a la normatividad vigente sobre la materia. Lo anterior con el fin de garantizar la efectividad del proceso.

4.11. Las vacantes publicadas en el proceso de traslados serán susceptibles de modificación por los siguientes motivos: traslados que se generen con ocasión de situaciones de salud, reintegros por orden médica, reintegros por orden judicial, reporte de vacante inexistente para el siguiente año lectivo debidamente sustentada y avalada por la Dirección Local de Educación correspondiente o traslado por amenaza, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.4.5.1.5 y en el Capítulo 2 del Decreto 1075 de 2015.

4.12. Dentro del proceso de traslados, no se admitirán las solicitudes radicadas extemporáneamente o por medios diferentes al Sistema de Información de Traslados.

4.13. Si un docente o directivo docente no es trasladado en desarrollo del proceso, deberá continuar laborando en su actual institución educativa.

4.14. Para aplicar a las vacantes que cuenten con especificaciones, los interesados deben cumplir con el nivel académico y perfil estipulado en cada una de las vacantes reportadas anexando al formulario de inscripción, independientemente del criterio por el cual participen, los títulos académicos y constancia de experiencia requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.

4.15. Los docentes ubicados en jornada nocturna podrán presentar su solicitud de traslado dentro del proceso ordinario optando a vacantes de jornada diurna, de acuerdo a la disponibilidad de plazas ofertadas.

4.16. Los docentes que se encuentren en alguna situación administrativa como comisión de estudios, comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción, solo podrán participar del proceso de traslados si la novedad de comisión ha terminado a la fecha de inicio del año lectivo 2017.

4.17. Los docentes que se encuentren en comisión de servicios por razones de seguridad no podrán participar del proceso ordinario de traslados, hasta tanto se haya resuelto en forma definitiva su situación administrativa en razón al procedimiento definido por el Capítulo 2 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO 5.- Procedimiento para la selección de docentes o directivos docentes coordinadores excedentes de parámetro o sin asignación académica: Cuando al definir la proyección de la asignación académica para el año lectivo inmediatamente siguiente de una institución educativa en todos sus niveles y jornadas, se establezca que quedarán docentes sin asignación o directivos docentes excedentes de parámetro, se deberá observar el siguiente procedimiento:

5.1 El rector(a) con base en el Acta del Consejo Directivo por medio de la cual se adoptó el P.E.I. y el Plan de Estudios actual y vigente para el plantel que dirige (Decreto 1075 de 2015 (art. 15 Decreto 1860 de 1994)) y el Acta del Consejo Académico en la cual se presentó la proyección de la asignación académica por áreas y niveles y el número de grupos que se proyecta atender en cada nivel, deberá revisar el número de docentes requeridos, así como el número de docentes sin asignación académica por área y nivel, información que deberá quedar consignada en dicha acta.

5.2 El rector(a) tendrá en cuenta los siguientes criterios en orden estricto para seleccionar los docentes a reportar:

a. Docentes provisionales ubicados en vacantes definitivas que se encuentren en el (las) área(s) en las cuales no existe asignación académica completa o presenta excedentes de parámetro.

b. Voluntad propia del docente en propiedad: Solicitud escrita del docente a ser reubicado.

c. El rector(a) en su calidad de administrador de la institución educativa y de acuerdo a las funciones conferidas en el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, definirá el o los docentes y/o directivos docentes coordinadores a reportar por no contar con asignación académica o encontrarse excedente de parámetro, sólo en el caso que esté sustentada la inexistencia de asignación académica del docente, ante los órganos del Gobierno Escolar.

d. La decisión tomada por el rector del establecimiento educativo debe contar con el aval del Director Local de Educación, quien en caso de no avalar la determinación deberá devolver al plantel, señalando las razones y/o los ajustes que deben realizarse.

PARÁGRAFO 1.- El rector presentará la propuesta de los docentes a reportar sin asignación académica para que los Consejos Directivo y Académico presenten sus observaciones correspondientes. En todo caso, la decisión será adoptada por el rector como representante de la institución educativa.

PARÁGRAFO 2.- La selección de docentes sin asignación académica o excedentes de parámetro debe obedecer a una actividad donde se respete el debido proceso y se agote, en su orden, cada uno de los ítems señalados anteriormente, por lo cual no es procedente el reporte de docentes en propiedad sin asignación académica si existen docentes provisionales ubicados en vacantes definitivas de la misma área, por lo que en este último caso, es obligatorio prioritariamente poner a disposición los docentes con nombramiento provisional.

PARÁGRAFO 3.- Los docentes o directivos docentes coordinadores que hayan sido ubicados por salud o que cuenten con descarga laboral, siempre y cuando tengan concepto médico laboral vigente expedido por la autoridad competente en salud, serán priorizados en la asignación de carga académica y funciones, y en caso de ser necesario, serán los últimos a considerar para ser reubicados por falta de carga académica.

PARÁGRAFO 4.- Para los docentes que se encuentren en situación administrativa como licencia de maternidad, licencia ordinaria, comisión de estudios, comisión de servicios, permiso sindical, comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción, incapacidad y/o suspensión disciplinaria, el reporte como docentes o directivos docentes coordinadores sin asignación académica o excedentes de parámetro, surtirá sus efectos al vencimiento o terminación de la situación administrativa.

ARTÍCULO 6.- EXPLICACIÓN DEL PROCESO Y PROCEDIMIENTO DE TRASLADOS. El proceso de traslados se adelantará de la siguiente manera:

6.1 Publicación del acto administrativo y demás información del proceso a través de la página web de la Secretaría de Educación del Distrito: www.educacionbogota.edu.co.

6.2. En todos los casos de traslado los docentes y directivos docentes deberán diligenciar en su totalidad, según las fechas establecidas por la Secretaría de Educación, el respectivo formulario a través del Sistema de Información de Traslados, aplicativo que estará disponible en la página web de la entidad: www.educacionbogota.edu.co.

6.3. La información se manejará en el Sistema de Información de Traslados disponible en la página web de la Secretaría de Educación y en la Dirección Local de Educación, en donde se encontrará:

a. Resolución por la cual se convoca al proceso ordinario de traslados de personal docente y directivo docente de la Secretaria de Educación para el año 2017.

b. Publicación de vacantes a la fecha de inicio del proceso. Este listado podrá sufrir modificaciones por las razones definidas en el numeral 4.11 del artículo cuarto del presente acto administrativo.

c. Instructivo de ingreso y manejo del Sistema de traslados.

d. Cronograma.

6.4. El procedimiento de traslados que se llevará a cabo es el que se describe a continuación y se sujetará a las fechas establecidas en el cronograma establecido en el artículo 7 de la presente resolución:

Diligenciamiento de solicitudes a través del Sistema de información de traslados:

a. El docente o directivo docente ingresará al Sistema de Información de Traslados, verificará la

información registrada y en el evento de encontrar alguna inconsistencia en la ubicación, nivel, jornada y/o área, deberá comunicarlo a la Dirección Local de Educación en que se encuentre ubicado, remitiendo, antes de la fecha límite establecida para el registro de solicitudes de traslado, los soportes correspondientes cuando así se requiera.

b. El docente o directivo docente verificará el archivo de las vacantes publicadas en la página web, tomará nota de los datos de la vacante (número de identificación de la vacante, localidad, colegio, jornada, nivel), para tener claridad sobre las opciones que registrará en el sistema de traslados.

c. Una vez ha ingresado al Sistema, deberá diligenciar la solicitud teniendo en cuenta el nivel y área en la que se desempeña en el colegio (Preescolar, Básica Primaria o Básica Secundaria y Media) y registrará sus opciones de traslado.

d. Registrada la solicitud, el Sistema de traslados solicitará al usuario la confirmación de la información diligenciada, con el fin de garantizar la integridad de los datos y no admitir cambios posteriores.

e. El docente o directivo docente imprimirá la solicitud de traslado, firmará y entregará la documentación requerida según lo dispuesto en el artículo tercero del presente acto administrativo, a la Dirección Local de Educación en que se encuentre ubicado(a) actualmente (origen), dentro de las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

f. Sólo se aceptan las solicitudes de traslado que hayan sido diligenciadas a través del Sistema de Información de Traslados y entregadas debidamente firmadas con sus correspondientes soportes en la Dirección Local de Educación de origen. Se rechazarán las solicitudes diligenciadas por otros medios distintos al aplicativo de traslados, que no sean radicadas en físico en la Dirección Local de Educación de origen del solicitante luego de ser incorporadas por el docente en el aplicativo de traslados, que sean radicadas por fuera de las fechas establecidas en el cronograma, que se encuentren sin firma del solicitante o aquellas que no se encuentren soportadas acorde a los criterios definidos en el artículo tercero del presente acto administrativo.

g. Los docentes y directivos docentes de otros entes territoriales ingresarán al Sistema de Información de Traslados, registrarán la información y una vez la confirmen, imprimirán la solicitud de traslado, la firmarán y la radicarán en las fechas establecidas, junto con la documentación pertinente en las ventanillas de la Oficina de Servicio al Ciudadano de la Secretaria de Educación del Distrito, ubicada en la Avenida El Dorado N° 66-63.

Se rechazarán todas aquellas solicitudes de otros entes territoriales que no hayan sido incorporadas por el o los solicitantes al Sistema de Información de Traslados, que no sean radicadas en físico en la dirección señalada luego de ser incorporada al aplicativo de traslados, que sean radicadas por fuera de las fechas establecidas en el cronograma, que se encuentren sin firma del o los solicitantes o aquellas que no se encuentren soportadas en el caso de traslado, según lo señalado en el literal i del artículo tercero del presente acto administrativo y en el caso de permuta, que no cumplan con las condiciones señaladas en el numeral 4.3 del artículo cuarto del presente acto administrativo.

6.5. El proceso de traslados de docentes y directivos docentes se desarrollará de la siguiente manera:

a. Recibidas las solicitudes de traslado presentadas, las Direcciones Locales de Educación verificarán que el soporte documental entregado por los interesados, corresponda a lo diligenciado en el sistema, rechazando a través del mismo las solicitudes que no reúnan los requisitos, que no presenten soporte físico o hayan sido presentadas extemporáneamente, informando mediante comunicación escrita dirigida a los interesados, los motivos de rechazo.

b. La Dirección Local de Educación organizará por cédulas, en orden ascendente, las solicitudes de traslado (aceptadas y rechazadas) y sus soportes, ingresará al Sistema de Información de Traslados e imprimirá el consolidado de solicitudes de los docentes de su localidad.

c. La Dirección Local de Educación remitirá por medio magnético y/o correo electrónico y presentará en físico a la Oficina de Personal, las solicitudes de traslado recibidas en su localidad (aceptadas y rechazadas) y el correspondiente listado, indicando las solicitudes que fueron rechazadas y el motivo del mismo. En el caso de las solicitudes de traslado rechazadas, debe entregar a la Oficina de Personal la copia de la carta enviada al docente donde se informa al interesado que la solicitud ha sido rechazada.

d. El Director de Talento Humano y/o el Jefe de la Oficina de Personal, en presencia de un representante de la Oficina de Control Interno, un representante de la organización sindical que agremie al mayor número de docentes y de directivos docentes, como garantes de la transparencia del proceso, correrá el programa de traslados con las solicitudes aceptadas.

e. La Oficina de Personal publicará, a través de la página Web de la Secretaría de Educación del Distrito www.educacionbogota.edu.co, los resultados del proceso de traslados e informará el termino para la atención de reclamaciones, las cuales se recibirán a través del correo electrónico trasladosSED@sedbogota.edu.co. De igual manera, la respuesta a las reclamaciones se realizará a través de los correos electrónicos de los peticionarios. Las reclamaciones recibidas por medios distintos al correo electrónico señalado, serán contestadas en los términos establecidos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

f. La Oficina de Personal elaborará las resoluciones disponiendo los traslados de docentes y directivos docentes, acto administrativo que será enviado a las Direcciones Locales de Educación de origen de los docentes o directivos docentes trasladados para su respectiva comunicación.

g. Para hacer efectivo el traslado, el docente o directivo docente deberá presentar ante la Dirección Local de Educación de origen la constancia de entrega del cargo respectiva, firmada por su superior inmediato (rector, director rural o director local de educación, según corresponda). El educador deberá presentarse al nuevo colegio dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación del acto administrativo de traslado, comunicación que será realizada por la Dirección Local de Educación de origen del docente o directivo docente.

h. El docente o directivo docente deberá presentar ante la Dirección Local de Educación de destino la constancia de inicio de labores en el nuevo colegio, expedida por el superior inmediato (rector, director rural o director local de educación, según corresponda).

i. Las constancias de inicio de labores serán remitidas por cada Dirección Local de Educación al Grupo de Archivo de la entidad, para que reposen en la hoja de vida de cada docente o directivo docente.

j. En el caso de las solicitudes de traslado o permutas entre entidades territoriales recibidas en el Distrito Capital, se estudiará la documentación y se emitirá el concepto de aprobación o negación de la petición, informando al interesado el motivo de la negativa, si fuere el caso. En caso de aceptación del traslado, la entidad territorial de origen del docente, proyectará el respectivo convenio interadministrativo y la correspondiente resolución de traslado o permuta entre entidades territoriales sin solución de continuidad, debiendo el docente ubicado en el Distrito Capital tomar posesión del cargo en la fecha determinada por la Oficina de Personal de la Secretaría de Educación de Distrito, luego de lo cual se presentará ante el Director Local de Educación correspondiente y el Rector de la institución seleccionada; finalmente debe aportar constancia de inicio de labores ante la Oficina de Personal de la entidad, para efectos de su inclusión en nómina.

ARTÍCULO 7.- Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
1. Expedición del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados	6 de octubre de 2016
2. Publicación y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados	7 de octubre de 2016
3. Difusión de la convocatoria al proceso ordinario de traslados.	Del 7 de octubre al 1 de noviembre de 2016.
4. Consulta de Información básica (personal y laboral) de docentes y directivos docentes para su respectiva validación en el sistema de información de traslados.	Del 28 de octubre al 1 de noviembre de 2016
5. Verificación y reporte de docentes y directivos docentes sin asignación académica y/o excedentes de parámetro	Del 28 de octubre al 1 de noviembre de 2016
6. Inscripción en el sistema de traslados y radicación de formulario de traslado en físico y soportes en las Direcciones Locales de Educación, de los docentes y directivos docentes interesados en participar del proceso ordinario de traslados.	Del 2 al 15 de noviembre de 2016
7. Remisión de solicitudes de las Direcciones Locales de Educación a la Oficina de Personal, por correo electrónico y entrega de documentos físicos.	Del 17 al 22 de noviembre de 2015
8. Valoración de las solicitudes, aplicación de criterios, estudio de documentos de otros entes territoriales y toma de decisiones	Del 23 al 30 de noviembre de 2016
9. Asignación de vacantes a través del sistema de traslados	01 de diciembre de 2016
10. Publicación de resultados	2 de diciembre de 2016
11. Recepción de reclamaciones a través del correo electrónico trasladosSED@sedbogota.edu.co y solicitudes de ajuste de la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado	Del 05 al 06 de diciembre de 2016
12. Decisiones frente a las solicitudes de ajuste de la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado y modificación de la lista si hay lugar a ello.	Del 07 al 09 de diciembre de 2016
13. Expedición de los actos administrativos de traslado dentro del Distrito Capital y comunicación del traslado al docente de otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen.	Del 12 al 23 de diciembre de 2016
14. Comunicación del traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se producirán los cambios a través de las Direcciones Locales de Educación	28 de diciembre de 2016

PARÁGRAFO: La efectividad de los traslados entre entes territoriales estará sujeta previamente a la suscripción de los convenios interadministrativos por parte de los entes nominadores y la consecuente expedición del acto administrativo de traslado.

ARTÍCULO 8.- Vacantes disponibles para traslado ordinario: En los anexos 1 (vacantes definitivas –aula regular) y 2 (vacantes definitivas – orientación), los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, se encuentran disponibles las plazas a las cuales pueden optar los educadores en propiedad.

ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Secretaria de Educación del Distrito

ANEXO 1. VACANTES DEFINITIVAS - AULA REGULAR

Cod Localidad	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Nivel	Área	Sede	Perfil Específico
1	Usaquén	111848003910	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	289156	Tarde	Básica Secundaria y Media	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	A	
1	Usaquén	111001086681	COLEGIO NUEVO HORIZONTE (IED)	275664	Mañana	Básica Secundaria y Media	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	D	Perfil requerido: Licenciatura en Lengua Castellana y Lengua Extranjera (Inglés) - Excelente comptencia del IDIOMA INGLÉS
1	Usaquén	111001086681	COLEGIO NUEVO HORIZONTE (IED)	69201	Tarde	Básica Secundaria y Media	GESTIÓN EMPRESARIAL	A	PERFIL: Contador, Administrador de empresas, Ingeniero Industrial.
3	Santa Fe	111001032409	COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL (IED)	194151	Mañana	Básica Secundaria y Media	CONTABILIDAD	A	Docente con formación y experiencia en el área de GESTION EMPRESARIAL
4	San Cristóbal	111001018252	COLEGIO JOSE MARIA CARBONELL (IED)	48989	Tarde	Básica Secundaria y Media	COMERCIAL	A	
4	San Cristóbal	111001018252	COLEGIO JOSE MARIA CARBONELL (IED)	13567	Tarde	Básica Secundaria y Media	COMERCIAL	A	
4	San Cristóbal	111001035602	COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ (IED)	96256	Tarde	Básica Secundaria y Media	CONTABILIDAD	A	
4	San Cristóbal	111001015911	COLEGIO LOS ALPES (IED)	7689	Tarde	Básica Secundaria y Media	CONTABILIDAD	A	
4	San Cristóbal	111001015911	COLEGIO LOS ALPES (IED)	50507	Tarde	Básica Secundaria y Media	CONTABILIDAD	A	
4	San Cristóbal	111001024686	COLEGIO MORALBA SURORIENTAL (IED)	273192	Tarde	Básica Secundaria y Media	GESTIÓN EMPRESARIAL	A	
4	San Cristóbal	111001086789	COLEGIO RAFAEL NUÑEZ (IED)	93047	Tarde	Básica Secundaria y Media	GESTIÓN EMPRESARIAL	A	
4	San Cristóbal	111001032280	COLEGIO TECNICO TOMAS RUEDA VARGAS (IED)	170242	Única	Básica Secundaria y Media	ELECTRICIDAD	A	8 HORAS DE ELECTRICIDAD Y 14 DE INFORMATICA
4	San Cristóbal	111001032280	COLEGIO TECNICO TOMAS RUEDA VARGAS (IED)	187594	Única	Básica Secundaria y Media	CONTABILIDAD	A	Perfil requerido: CONTADOR o ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
5	Usme	111850001428	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	53065	Tarde	Básica Secundaria y Media	COMERCIAL	A	
5	Usme	111850001428	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	48848	Mañana	Básica Secundaria y Media	GESTIÓN EMPRESARIAL	A	

Cod Localidad	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Nivel	Área	Sede	Perfil Específico
5	Usme	211001094832	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	3767	Mañana	Básica Secundaria y Media	GESTIÓN EMPRESARIAL	A	
5	Usme	211001094832	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	16794	Tarde	Básica Secundaria y Media	GESTIÓN EMPRESARIAL	A	
5	Usme	211001094832	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	49777	Tarde	Básica Secundaria y Media	GESTIÓN EMPRESARIAL	A	
5	Usme	211001094832	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	43136	Mañana	Básica Secundaria y Media	GESTIÓN EMPRESARIAL	A	
5	Usme	211850000876	COLEGIO EL DESTINO (IED)	35587	Mañana	Básica Secundaria y Media	PRODUCCION AGROPECUARIA	A	
5	Usme	211850001481	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	180814	Tarde	Básica Secundaria y Media	CONTABILIDAD	A	
5	Usme	111850000740	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	16792	Tarde	Básica Secundaria y Media	CONTABILIDAD	A	
5	Usme	111850000740	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	169848	Mañana	Básica Secundaria y Media	CONTABILIDAD	A	
5	Usme	111001045705	COLEGIO LA AURORA (IED)	73629	Tarde	Básica Secundaria y Media	CONTABILIDAD	A	
5	Usme	111001045705	COLEGIO LA AURORA (IED)	198182	Mañana	Básica Secundaria y Media	COMERCIAL	A	
5	Usme	111001044270	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	3491	Tarde	Básica Secundaria y Media	COMERCIAL	B	
5	Usme	111001044270	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	50499	Mañana	Básica Secundaria y Media	COMERCIAL	B	
5	Usme	111001044270	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	3485	Mañana	Básica Secundaria y Media	COMERCIAL	B	
5	Usme	111001046485	COLEGIO NUEVO SAN ANDRES DE LOS ALTOS (IED)	69601	Tarde	Básica Secundaria y Media	GESTIÓN EMPRESARIAL	A	
5	Usme	111001098833	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	199432	Mañana	Básica Secundaria y Media	GESTIÓN EMPRESARIAL	A	
5	Usme	111001098833	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	199406	Mañana	Básica Secundaria y Media	GESTIÓN EMPRESARIAL	A	
6	Tunjuelito	111001032450	COLEGIO BERNARDO JARAMILLO (IED)	274711	Completa	Básica Secundaria y Media	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	A	Mayor carga académica jornada tarde
6	Tunjuelito	111001014214	COLEGIO CIUDAD DE BOGOTA (IED)	272779	Tarde	Básica Secundaria y Media	HOTELERÍA Y TURISMO	A	
6	Tunjuelito	111001014214	COLEGIO CIUDAD DE BOGOTA (IED)	289072	Tarde	Básica Secundaria y Media	DIBUJO TECNICO	A	MANEJO DEL AREA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA
6	Tunjuelito	111001014214	COLEGIO CIUDAD DE BOGOTA (IED)	51669	Tarde	Básica Secundaria y Media	GESTIÓN EMPRESARIAL	A	
6	Tunjuelito	111001019411	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)	290086	Tarde	Básica Secundaria y Media	TECNOLOGIA E INFORMATICA	A	
6	Tunjuelito	111001019411	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)	288639	Mañana	Básica Secundaria y Media	COMERCIO Y SECRETARIADO	A	

Cod Localidad	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Nivel	Área	Sede	Perfil Específico
6	Tunjuelito	111001011011	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	230946	Mañana	Básica Secundaria y Media	MECANICA INDUSTRIAL	A	
6	Tunjuelito	111001011011	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	75316	Tarde	Básica Secundaria y Media	MECANICA AUTOMOTRIZ	A	
6	Tunjuelito	111001011011	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	273524	Completa	Básica Secundaria y Media	DIBUJO TECNICO	A	
6	Tunjuelito	111001011011	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	102600	Tarde	Básica Secundaria y Media	MECANICA INDUSTRIAL	A	
6	Tunjuelito	111001011011	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	98184	Tarde	Básica Secundaria y Media	METALISTERIA	A	
6	Tunjuelito	111001011011	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	54275	Mañana	Básica Secundaria y Media	MECANICA AUTOMOTRIZ	A	
6	Tunjuelito	111001011011	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	173617	Tarde	Básica Secundaria y Media	MECANICA INDUSTRIAL	A	
6	Tunjuelito	111001011011	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	271245	Mañana	Básica Secundaria y Media	FUNDICION	A	
6	Tunjuelito	111001011011	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	187873	Tarde	Básica Secundaria y Media	MECANICA AUTOMOTRIZ	A	
6	Tunjuelito	111001011011	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	69405	Tarde	Básica Secundaria y Media	EBANISTERÍA	A	
6	Tunjuelito	111001014206	COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ (IED)	291710	Tarde	Básica Secundaria y Media	TECNOLOGIA E INFORMATICA	A	
6	Tunjuelito	111001014206	COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ (IED)	185157	Mañana	Básica Secundaria y Media	CONTABILIDAD	A	
6	Tunjuelito	111001014206	COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ (IED)	271572	Tarde	Básica Secundaria y Media	DIBUJO TECNICO	A	
6	Tunjuelito	111001012271	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	290989	Tarde	Básica Secundaria y Media	LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	A	
6	Tunjuelito	111001018201	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	288621	Completa	Básica Secundaria y Media	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	A	
7	Bosa	111001002909	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	232839	Tarde	Básica Secundaria y Media	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	A	Profesional o Licenciado pedagogo con formación y experiencia en liderar procesos de investigación social interdisciplinaria
7	Bosa	111001002909	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	81922	Tarde	Básica Secundaria y Media	GESTIÓN EMPRESARIAL	A	
7	Bosa	111001104329	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	84101	Tarde	Básica Secundaria y Media	CONTABILIDAD	A	

Cod Localidad	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Nivel	Área	Sede	Perfil Específico
7	Bosa	111001104329	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	16606	Tarde	Básica Secundaria y Media	COMERCIAL	A	
7	Bosa	111001010031	COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED)	272195	Mañana	Básica Secundaria y Media	COMERCIAL	A	
7	Bosa	111001010031	COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED)	291225	Tarde	Básica Secundaria y Media	TECNOLOGIA E INFORMATICA	A	
7	Bosa	111001010031	COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED)	170908	Tarde	Básica Secundaria y Media	GESTIÓN EMPRESARIAL	A	
7	Bosa	111102000753	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	233676	Tarde	Básica Secundaria y Media	DISEÑO INDUSTRIAL	A	Perfil requerido: Licenciado en Diseño Tecnológico o Diseñador Industrial - Asignación académica en MEDIA TÉCNICA para modalidad del SENA "Técnica del Trabajo Artesanal del Cuero"
7	Bosa	111001046591	COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (IED)	37053	Tarde	Básica Secundaria y Media	CONTABILIDAD	A	Perfil requerido: Gestión Empresarial
7	Bosa	111001104183	COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED)	68196	Mañana	Básica Secundaria y Media	CONTABILIDAD	A	
7	Bosa	111102000281	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	11067	Tarde	Básica Secundaria y Media	CONTABILIDAD	A	
7	Bosa	111102000281	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	31220	Tarde	Básica Secundaria y Media	CONTABILIDAD	A	
7	Bosa	211102000201	COLEGIO SAN BERNARDINO (IED)	48042	Tarde	Básica Secundaria y Media	GESTIÓN EMPRESARIAL	A	Perfil requerido: Docente orientado al Emprendimiento y manejo de las TIC
8	Kennedy	111001011321	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	200895	Tarde	Básica Secundaria y Media	GESTIÓN EMPRESARIAL	A	Perfil CONTABILIDAD con manejo de Inglés B1
8	Kennedy	111001076767	COLEGIO CASTILLA (IED)	203163	Tarde	Básica Secundaria y Media	GESTIÓN EMPRESARIAL	A	Docente formado en emprendimiento y gestión empresarial
8	Kennedy	111001013129	COLEGIO CLASS (IED)	286730	Tarde	Básica Secundaria y Media	TECNOLOGIA E INFORMATICA	A	
8	Kennedy	111001001279	COLEGIO DARIO ECHANDIA (IED)	53151	Mañana	Básica Secundaria y Media	COMERCIAL	A	
8	Kennedy	111001024660	COLEGIO FERNANDO SOTO APARICIO (IED)	291367	Tarde	Básica Secundaria y Media	TECNOLOGIA E INFORMATICA	A	
8	Kennedy	111001024660	COLEGIO FERNANDO SOTO APARICIO (IED)	275623	Tarde	Básica Secundaria y Media	TECNOLOGIA E INFORMATICA	A	
8	Kennedy	111001104281	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)	188496	Tarde	Básica Secundaria y Media	COMERCIAL	A	Perfil INGENIERO INDUSTRIAL, CONTADOR PÚBLICO.
8	Kennedy	111001024732	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	233825	Tarde	Básica Secundaria y Media	MECATRÓNICA	A	Perfil requerido: INGENIERO ELECTROMECANICO O INGENIERO MECATRONICO CON CONOCIMIENTOS EN MANEJO DE TORNO
8	Kennedy	111001024732	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	266506	Tarde	Básica Secundaria y Media	COMERCIAL	A	
8	Kennedy	111001024732	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	192528	Mañana	Básica Secundaria y Media	CONTABILIDAD	A	

Cod Localidad	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Nivel	Área	Sede	Perfil Específico
8	Kennedy	111001024732	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	192084	Tarde	Básica Secundaria y Media	PROMOCION SOCIAL	A	
8	Kennedy	111001024732	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	286679	Tarde	Básica Secundaria y Media	INDUSTRIAL	A	
8	Kennedy	111001029114	COLEGIO JACKELINE (CED)	273039	Mañana	Básica Secundaria y Media	DANZAS	A	
8	Kennedy	111001016136	COLEGIO LA CHUCUA (IED)	69668	Tarde	Básica Secundaria y Media	GESTIÓN EMPRESARIAL	A	
8	Kennedy	111001015598	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	288996	Tarde	Básica Secundaria y Media	CONTABILIDAD	A	
8	Kennedy	111001027391	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	288626	Tarde	Básica Secundaria y Media	TECNOLOGIA E INFORMATICA	A	
8	Kennedy	111001033898	COLEGIO MANUEL ZAPATA OLIVELLA (IED)	290835	Tarde	Básica Secundaria y Media	GESTIÓN EMPRESARIAL	A	
8	Kennedy	111001013153	COLEGIO PAULO VI (IED)	233104	Tarde	Básica Secundaria y Media	CONTABILIDAD	A	
8	Kennedy	111001012343	COLEGIO TOM ADAMS (IED)	60481	Tarde	Básica Secundaria y Media	ELECTROMECANICA	A	Se requiere con formación en comunicaci{on gráfica.
9	Fontibón	111279000061	COLEGIO ANTONIO VAN UDEN (IED)	289947	Tarde	Básica Secundaria y Media	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	A	Proyecto Bilingüismo - Requerido acreditar certificación internacional de nivel mínimo B1 en Inglés según el Marco Común Europeo
9	Fontibón	111279000966	COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON IBEP (IED)	291074	Tarde	Básica Secundaria y Media	LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	A	
9	Fontibón	111279000966	COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON IBEP (IED)	188263	Tarde	Básica Secundaria y Media	GESTIÓN EMPRESARIAL	A	
9	Fontibón	111001014346	COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT (IED)	188561	Tarde	Básica Secundaria y Media	GESTIÓN EMPRESARIAL	A	ECONOMISTA, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS O DE COMERCIO
9	Fontibón	111001014346	COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT (IED)	69295	Tarde	Básica Secundaria y Media	GESTIÓN EMPRESARIAL	A	ECONOMISTA, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS O DE COMERCIO
9	Fontibón	111279000125	COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN (IED)	289943	Tarde	Básica Primaria	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	C	
10	Engativá	111001010740	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)	274025	Completa	Básica Secundaria y Media	MECATRÓNICA	A	
10	Engativá	111001010740	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)	273004	Mañana	Básica Secundaria y Media	DIBUJO TECNICO	A	
10	Engativá	111001010740	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)	291424	Tarde	Básica Secundaria y Media	MECANICA AUTOMOTRIZ	A	Perfil Requerido: INGENIERÍA MECÁNICO - Asignación académica en Mecánica Automotriz

Cod Localidad	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Nivel	Área	Sede	Perfil Específico
10	Engativá	111001010740	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)	274184	Tarde	Básica Secundaria y Media	DIBUJO TECNICO	A	
10	Engativá	111001010740	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)	97233	Tarde	Básica Secundaria y Media	EBANISTERÍA	A	Proyecto Bilingüismo - Certificación manejo de Inglés. Conocimientos en: Programación CNC, Dibujo asistido 3D, geometria descriptiva, maquinaria para corte por láser, modeleria en articulación con el SENA, manejo de varios materiales, tales como madera, p
10	Engativá	111001010740	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)	102413	Tarde	Básica Secundaria y Media	INDUSTRIAL	A	Proyecto Bilingüismo - Certificación manejo de Inglés. Conocimientos en: Diseño y manufactura asistida, Dibujo asistido 3D, geometria descriptiva, mecánica Industrial, mecatronica, CNC, Autocad, Inventor, entre otros, mantenimiento de maquinaria y equipo
10	Engativá	111001010740	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)	265608	Mañana	Básica Secundaria y Media	DIBUJO TECNICO	A	Colegio incluido en Proyecto de BILINGÜISMO - Requerida certificación de manejo de Inglés. Dominio conceptual en DIBUJO TECNICO ASISTIDO: Manejo de Autocad, solid Edge, inventor y otros software de graficación.
10	Engativá	111001000272	COLEGIO INSTITUTO TECNICO LAUREANO GOMEZ (IED)	170629	Tarde	Básica Secundaria y Media	MECANICA INDUSTRIAL	A	Perfil requerido: Ingeniero Mecánica
10	Engativá	111001000272	COLEGIO INSTITUTO TECNICO LAUREANO GOMEZ (IED)	202436	Completa	Básica Secundaria y Media	GESTIÓN EMPRESARIAL	A	
10	Engativá	111001000272	COLEGIO INSTITUTO TECNICO LAUREANO GOMEZ (IED)	231500	Tarde	Básica Secundaria y Media	GESTIÓN EMPRESARIAL	B	Requerido profesional en CONTADURÍA PÚBLICA
10	Engativá	111001011771	COLEGIO JOSE ASUNCION SILVA (IED)	194951	Única	Básica Secundaria y Media	CONTABILIDAD	A	11 horas de Contabilidad, 8 de ética y 3 de Educacion Religiosa
10	Engativá	111001035521	COLEGIO NESTOR FORERO ALCALA (IED)	199976	Tarde	Básica Secundaria y Media	DISEÑO GRÁFICO	A	Requerida licenciatura en DISEÑO TECNOLÓGICO con amplios conocimientos en informática - Asignación académica en ARTES y TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA - Requerida experiencia en cátedra de la COMUNICACIÓN
10	Engativá	111265000408	COLEGIO NIDIA QUINTERO DE TURBAY (IED)	291014	Mañana	Básica Secundaria y Media	TECNOLOGIA E INFORMATICA	A	
10	Engativá	111001015814	COLEGIO REPUBLICA DE CHINA (IED)	95200	Mañana	Básica Secundaria y Media	HOTELERÍA Y TURISMO	A	
11	Suba	111769001502	COLEGIO ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO (IED)	266711	Tarde	Básica Secundaria y Media	CONTABILIDAD	A	Asignación académica en Jornada Tarde con algunas horas en la jornada MAÑANA
11	Suba	111769003424	COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)	186449	Mañana	Básica Secundaria y Media	GESTIÓN EMPRESARIAL	A	Perfil Requerido: Ingeniería Industrial
11	Suba	111769004188	COLEGIO HUNZA (IED)	195031	Mañana	Básica Secundaria y Media	GESTIÓN EMPRESARIAL	A	

Cod Localidad	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Nivel	Área	Sede	Perfil Específico
11	Suba	111769004188	COLEGIO HUNZA (IED)	12315	Tarde	Básica Secundaria y Media	CONTABILIDAD	B	CONTADOR PÚBLICO - FORMACIÓN EN GESTIÓN DE PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTO
11	Suba	111001015776	COLEGIO INSTITUTO TECNICO DISTRITAL JULIO FLOREZ (IED)	286030	Única	Básica Secundaria y Media	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	B	
11	Suba	111001002330	COLEGIO LA GAITANA (IED)	17462	Mañana	Básica Secundaria y Media	COMERCIAL	A	El docente debe atender las dos jornadas en los horarios establecidos de acuerdo con las necesidades del colegio
11	Suba	111001086665	COLEGIO RAMON DE ZUBIRIA (IED)	107672	Mañana	Básica Secundaria y Media	COMUNICACIÓN SOCIAL	A	PERFIL COMUNICADOR SOCIAL
11	Suba	111001107077	COLEGIO VEINTIUN ANGELES (IED)	234285	Tarde	Básica Primaria	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	A	CUBRIMIENTO EN JORNADA MAÑANA Y TARDE
11	Suba	111001107077	COLEGIO VEINTIUN ANGELES (IED)	287945	Tarde	Básica Primaria	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	A	
11	Suba	111769003122	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	275085	Tarde	Básica Secundaria y Media	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	C	
11	Suba	111769003122	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	36797	Tarde	Básica Secundaria y Media	COMERCIAL	C	
11	Suba	111769003122	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	268058	Tarde	Básica Secundaria y Media	CONTABILIDAD	A	
11	Suba	111001107069	COLEGIO VIRGINIA GUTIERREZ DE PINEDA (IED)	288582	Tarde	Básica Secundaria y Media	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	A	
12	Barrios Unidos	111001009148	COLEGIO HELADIA MEJIA (IED)	269168	Tarde	Básica Secundaria y Media	CONTABILIDAD	A	
12	Barrios Unidos	111001010421	COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN (IED)	275616	Única	Básica Secundaria y Media	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	A	
12	Barrios Unidos	111001029912	COLEGIO JUAN FRANCISCO BERBEO (IED)	290962	Única	Básica Primaria	TECNOLOGIA E INFORMATICA	A	
12	Barrios Unidos	111001008389	COLEGIO TECNICO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO (IED)	291441	Tarde	Básica Secundaria y Media	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	A	
12	Barrios Unidos	111001032255	COLEGIO TOMAS CARRASQUILLA (IED)	290753	Única	Básica Secundaria y Media	INGENIERÍA SISTEMAS	A	
12	Barrios Unidos	111001032255	COLEGIO TOMAS CARRASQUILLA (IED)	272503	Completa	Básica Secundaria y Media	LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	A	
12	Barrios Unidos	111001032255	COLEGIO TOMAS CARRASQUILLA (IED)	69219	Tarde	Básica Secundaria y Media	GESTIÓN EMPRESARIAL	A	Requerido profesional en Administración de Empresas - Asignación académica en MEDIA TÉCNICA
13	Teusaquillo	111001010731	COLEGIO MANUELA BELTRAN (IED)	203153	Tarde	Básica Secundaria y Media	CONTABILIDAD	A	Perfil requerido: Profesional en CONTADURÍA - Competencias laborales del SENA (Solicitud de Rectoría 18/03/2015)
13	Teusaquillo	111001010731	COLEGIO MANUELA BELTRAN (IED)	291863	Tarde	Básica Secundaria y Media	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	A	
14	Los Mártires	111001030856	COLEGIO	290438	Tarde	Básica Secundaria y Media	DISEÑO GRÁFICO	A	Experiencia en Desarrollo Web, diagramación, manejo de JOOMLA, COREL
14	Los Mártires	111001016250	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	8660	Tarde	Básica Secundaria y Media	COMERCIO Y SECRETARIADO	A	El docente debe manejar proyecto de emprendimiento, tecnología, comercio y secretariado

Cod Localidad	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Nivel	Área	Sede	Perfil Específico
14	Los Mártires	111001026069	COLEGIO TECNICO MENORAH (IED)	289515	Mañana	Básica Secundaria y Media	CONTABILIDAD	A	
16	Puente Aranda	111001000078	COLEGIO DE CULTURA POPULAR (IED)	290577	Completa	Básica Secundaria y Media	TECNOLOGIA E INFORMATICA	A	INGENIERO DE SISTEMAS CONOCIMIENTOS EN PROGRAMACION
16	Puente Aranda	111001102172	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	288652	Tarde	Básica Secundaria y Media	TECNOLOGIA E INFORMATICA	C	
16	Puente Aranda	111001102172	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	272011	Mañana	Básica Secundaria y Media	GESTIÓN EMPRESARIAL	C	
16	Puente Aranda	111001006122	COLEGIO LA MERCED (IED)	286729	Tarde	Básica Primaria	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	A	
16	Puente Aranda	111001065056	COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO (IED)	287804	Tarde	Básica Secundaria y Media	ARQUITECTURA	A	Requeridos conocimientos en DIBUJO Y PERSPECTIVA - TECNOLOGÍA
16	Puente Aranda	111001014826	COLEGIO MARCO ANTONIO CARREÑO SILVA (IED)	275338	Tarde	Básica Primaria	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	B	
16	Puente Aranda	111001011045	COLEGIO SILVERIA ESPINOSA DE RENDON (IED)	274952	Tarde	Básica Secundaria y Media	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	A	
16	Puente Aranda	111001012963	COLEGIO TECNICO BENJAMIN HERRERA (IED)	66713	Tarde	Básica Secundaria y Media	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	A	Requerido profesional en INGENIERÍA DE ALIMENTOS con Maestría en Gerencia de Programas Sanitarios - Asignación académica en BIOTECNOLOGÍA para articulación con el SENA
17	La Candelaria	111001000388	COLEGIO ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO (IED)	81028	Tarde	Básica Secundaria y Media	COMERCIAL	A	
17	La Candelaria	111001000388	COLEGIO ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO (IED)	271644	Mañana	Básica Secundaria y Media	CONTABILIDAD	A	
17	La Candelaria	111001000388	COLEGIO ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO (IED)	79453	Mañana	Básica Secundaria y Media	COMERCIAL	A	
18	Rafael Uribe Uribe	111001027383	COLEGIO ALFREDO IRIARTE (IED)	37649	Tarde	Básica Secundaria y Media	GESTIÓN EMPRESARIAL	A	
18	Rafael Uribe Uribe	111001012611	COLEGIO BRAVO PAEZ (IED)	182543	Tarde	Básica Secundaria y Media	CONTABILIDAD	A	
18	Rafael Uribe Uribe	111001034134	COLEGIO CLEMENCIA DE CAYCEDO (IED)	273046	Mañana	Básica Secundaria y Media	DISEÑO GRÁFICO	A	
18	Rafael Uribe Uribe	111001030015	COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA (IED)	196557	Tarde	Básica Secundaria y Media	TECNOLOGIA E INFORMATICA	A	
18	Rafael Uribe Uribe	111001036765	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	274948	Completa	Básica Secundaria y Media	TECNOLOGIA E INFORMATICA	A	
18	Rafael Uribe Uribe	111001011819	COLEGIO LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO (IED)	289021	Tarde	Básica Secundaria y Media	IDIOMA EXTRANJERO - FRANCÉS	A	Docente con dominio del IDIOMA FRANCES
18	Rafael Uribe Uribe	111001107794	COLEGIO MARIA CANO (IED)	36902	Tarde	Básica Secundaria y Media	GESTIÓN EMPRESARIAL	B	
18	Rafael Uribe Uribe	111001107794	COLEGIO MARIA CANO (IED)	37650	Mañana	Básica Secundaria y Media	GESTIÓN EMPRESARIAL	B	
18	Rafael Uribe Uribe	111001032395	COLEGIO REPUBLICA EE.UU DE AMERICA (IED)	188684	Única	Básica Secundaria y Media	DIBUJO TECNICO	A	Asignación en Jornadas Mañana y Tarde - Perfil ARQUITECTO
18	Rafael Uribe Uribe	111001010928	COLEGIO RESTREPO MILLAN (IED)	271506	Tarde	Básica Secundaria y Media	CONTABILIDAD	A	

Cod Localidad	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Nivel	Área	Sede	Perfil Específico
19	Ciudad Bolívar	111001035572	COLEGIO ACACIA II (IED)	289000	Tarde	Básica Secundaria y Media	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	A	
19	Ciudad Bolívar	111001047571	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	18755	Mañana	Básica Secundaria y Media	COMERCIAL	A	
19	Ciudad Bolívar	111001086801	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	10476	Mañana	Básica Secundaria y Media	COMERCIAL	A	ASISTENTE ADMINISTRATIVO - ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
19	Ciudad Bolívar	111001086801	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	73139	Mañana	Básica Secundaria y Media	INDUSTRIAL	A	INGENIERO MECANICO CON CONOCIMEINTO ENMECANIZADO
19	Ciudad Bolívar	111001086801	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	11719	Mañana	Básica Secundaria y Media	COMERCIAL	A	ASISTENTE ADMINISTRATIVO - ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
19	Ciudad Bolívar	111001086801	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	10480	Mañana	Básica Secundaria y Media	MECANICA INDUSTRIAL	A	INGENIERO ELECTRONICO
19	Ciudad Bolívar	111001086801	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	289937	Completa	Básica Secundaria y Media	DISEÑO TECNOLÓGICO	A	Asignación académica en tecnología e informática. Conocimientos en mecanizado de productos metalmecánicos (manejo torno y fresadora)
19	Ciudad Bolívar	111001102105	COLEGIO	7663	Tarde	Básica Secundaria y Media	COMERCIAL	A	
19	Ciudad Bolívar	111001102164	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	43689	Mañana	Básica Secundaria y Media	GESTIÓN EMPRESARIAL	B	
19	Ciudad Bolívar	111001102113	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)	32570	Mañana	Básica Secundaria y Media	COMERCIAL	C	
19	Ciudad Bolívar	111001044385	COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA (IED)	273326	Tarde	Básica Secundaria y Media	CONTABILIDAD	A	
19	Ciudad Bolívar	111001020320	COLEGIO ISMAEL PERDOMO (IED)	17240	Tarde	Básica Secundaria y Media	CONTABILIDAD	A	
19	Ciudad Bolívar	111001020320	COLEGIO ISMAEL PERDOMO (IED)	55174	Tarde	Básica Secundaria y Media	CONTABILIDAD	A	PROFESIONAL EN CONTADURIA
19	Ciudad Bolívar	111001107115	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	30592	Mañana	Básica Secundaria y Media	GESTIÓN EMPRESARIAL	A	
19	Ciudad Bolívar	111001107115	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	56801	Tarde	Básica Secundaria y Media	GESTIÓN EMPRESARIAL	A	
19	Ciudad Bolívar	111001107115	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	189274	Mañana	Básica Secundaria y Media	GESTIÓN EMPRESARIAL	A	
19	Ciudad Bolívar	111001075329	COLEGIO MARÍA MERCEDES CARRANZA (IED)	95881	Tarde	Básica Secundaria y Media	GESTION SOCIAL COMUNITARIA	A	
19	Ciudad Bolívar	111001075329	COLEGIO MARÍA MERCEDES CARRANZA (IED)	95880	Mañana	Básica Secundaria y Media	GESTION SOCIAL COMUNITARIA	A	
19	Ciudad Bolívar	111001075329	COLEGIO MARÍA MERCEDES CARRANZA (IED)	95303	Tarde	Básica Secundaria y Media	GESTION SOCIAL COMUNITARIA	A	
19	Ciudad Bolívar	111001034240	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	68325	Tarde	Básica Secundaria y Media	GESTIÓN EMPRESARIAL	A	
19	Ciudad Bolívar	111001047678	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	17307	Tarde	Básica Secundaria y Media	COMERCIAL	C	
19	Ciudad Bolívar	111001047678	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	17274	Mañana	Básica Secundaria y Media	COMERCIAL	C	
19	Ciudad Bolívar	211850001121	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	68174	Tarde	Básica Secundaria y Media	PRODUCCION AGROPECUARIA	A	Educación Medio Ambiental
19	Ciudad Bolívar	211850001121	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	81148	Mañana	Básica Secundaria y Media	PRODUCCION AGROPECUARIA	A	
19	Ciudad Bolívar	211850001121	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	2325	Mañana	Básica Secundaria y Media	PRODUCCION AGROPECUARIA	A	

Cod Localidad	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Nivel	Área	Sede	Perfil Específico
19	Ciudad Bolívar	211850001121	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	6113	Tarde	Básica Secundaria y Media	PRODUCCION AGROPECUARIA	A	
19	Ciudad Bolívar	211850001121	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	287730	Mañana	Básica Secundaria y Media	PRODUCCION AGROPECUARIA	A	
20	Sumapaz	211001076346	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	273843	Única	Básica Secundaria y Media	MATEMATICAS	A	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz
20	Sumapaz	211001076346	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	233616	Única	Básica Secundaria y Media	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	A	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz
20	Sumapaz	211001076346	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	81020	Única	Básica Secundaria y Media	PRODUCCION AGROPECUARIA	A	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz
20	Sumapaz	211001076346	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	273844	Única	Básica Secundaria y Media	MATEMATICAS	B	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz
20	Sumapaz	211001076346	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	273845	Única	Básica Primaria	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	B	Apoyo en Básica Primaria - Rotación en las trece SEDES del COLEGIO JAIME GARZÓN
20	Sumapaz	211001076346	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	271966	Única	Básica Secundaria y Media	PRODUCCION AGROPECUARIA	A	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz
20	Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	200158	Única	Básica Secundaria y Media	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	I	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz
20	Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	265722	Única	Básica Secundaria y Media	ARTES PLASTICAS	I	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz
20	Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	84850	Única	Básica Secundaria y Media	MATEMATICAS	I	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz - Certificación de Vacantes por DILE
20	Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	188976	Única	Básica Secundaria y Media	LENGUA CASTELLANA	B	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz
20	Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	268371	Única	Básica Secundaria y Media	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	A	Colegio en zona RURAL – Localidad de SUMAPAZ - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz
20	Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	1003	Única	Básica Secundaria y Media	PRODUCCION AGROPECUARIA	I	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en la Dirección Local de Educación de Sumapaz
20	Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	14911	Única	Básica Secundaria y Media	PRODUCCION AGROPECUARIA	A	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz
20	Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	93310	Única	Básica Primaria	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	A	Docente de Apoyo en DANZAS - Rotación por 14 sedes - Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz
20	Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	18613	Única	Básica Secundaria y Media	PRODUCCION AGROPECUARIA	A	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz

Cod Localidad	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Nivel	Área	Sede	Perfil Específico
20	Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	18615	Única	Básica Primaria	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	B	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz - Rotación por SEDES de la institución
20	Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	84845	Única	Básica Secundaria y Media	MATEMATICAS	I	Asignación académica en MATEMÁTICAS Y FÍSICA - Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz
20	Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	97061	Única	Básica Secundaria y Media	FISICA	A	Asignación académica en MATEMÁTICAS Y FÍSICA - Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz
20	Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	44116	Única	Básica Secundaria y Media	PRODUCCION AGROPECUARIA	A	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz
20	Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	70247	Única	Básica Primaria	PRODUCCION AGROPECUARIA	A	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz
20	Sumapaz	211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	49448	Única	Básica Secundaria y Media	PRODUCCION AGROPECUARIA	I	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz

ANEXO 2. VACANTES DEFINITIVAS – ORIENTACIÓN

C o d Localidad	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Nivel	Sede	Perfil Específico
1	Usaquén	111001086681	COLEGIO NUEVO HORIZONTE (IED)	271557	Tarde	Global	A	
1	Usaquén	111848002689	COLEGIO DIVINO MAESTRO (IED)	265923	Tarde	Global	B	
1	Usaquén	111001046957	COLEGIO TOBERIN (IED)	190888	Tarde	Global	A	
1	Usaquén	111001107743	COLEGIO SALUDCOOP NORTE (IED)	288210	Mañana	Global	A	Proyecto Bilingüismo - Requerido acreditar certificación internacional de nivel mínimo B1 en Inglés según el Marco Común Europeo
3	Santa Fe	111001032409	COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL (IED)	197076	Tarde	Global	A	
3	Santa Fe	111001094901	COLEGIO MANUEL ELKIN PATARROYO (IED)	202219	Única	Global	A	PERFIL TRABAJO SOCIAL
3	Santa Fe	111001010839	COLEGIO EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES (IED)	285670	Única	Global	A	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGIA
4	San Cristóbal	111001034011	COLEGIO JUAN REY (IED)	287399	Mañana	Global	A	
4	San Cristóbal	111001014176	COLEGIO SAN CRISTOBAL SUR (IED)	176664	Tarde	Global	A	
4	San Cristóbal	111001035602	COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ (IED)	179897	Tarde	Global	A	
4	San Cristóbal	111001046621	COLEGIO NUEVA DELHI (IED)	177430	Tarde	Global	A	
4	San Cristóbal	111001024686	COLEGIO MORALBA SURORIENTAL (IED)	177433	Tarde	Global	A	
4	San Cristóbal	111001018325	COLEGIO JOSE JOAQUIN CASTRO MARTINEZ (IED)	177435	Tarde	Global	A	
4	San Cristóbal	111001018333	COLEGIO EL RODEO (IED)	177480	Tarde	Global	B	
4	San Cristóbal	111001018368	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	178932	Tarde	Global	A	
4	San Cristóbal	111001030864	COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA (IED)	197758	Tarde	Global	B	

Cod Localidad	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Nivel	Sede	Perfil Específico
4	San Cristóbal	111001012301	COLEGIO SAN JOSE SUR ORIENTAL (IED)	186510	Mañana	Global	A	
4	San Cristóbal	111001018368	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	190379	Tarde	Global	A	
4	San Cristóbal	111001012335	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	186582	Tarde	Global	A	
4	San Cristóbal	111001032433	COLEGIO REPUBLICA DEL ECUADOR (IED)	196546	Tarde	Global	A	
4	San Cristóbal	111001034011	COLEGIO JUAN REY (IED)	190345	Tarde	Global	A	
4	San Cristóbal	111001018309	COLEGIO ATENAS (IED)	190660	Tarde	Global	A	
4	San Cristóbal	111001012301	COLEGIO SAN JOSE SUR ORIENTAL (IED)	200148	Tarde	Global	A	
4	San Cristóbal	111001012335	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	196548	Tarde	Global	B	
4	San Cristóbal	111001102075	COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL (IED)	198427	Tarde	Global	A	
4	San Cristóbal	111001016004	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	198489	Tarde	Global	A	
4	San Cristóbal	111001015911	COLEGIO LOS ALPES (IED)	200889	Tarde	Global	A	
4	San Cristóbal	111001035602	COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ (IED)	271636	Tarde	Global	A	
4	San Cristóbal	111001018384	COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL (IED)	285869	Tarde	Global	A	
4	San Cristóbal	111001024686	COLEGIO MORALBA SURORIENTAL (IED)	234190	Tarde	Global	A	
4	San Cristóbal	111001015903	COLEGIO MONTEBELLO (IED)	286681	Tarde	Global	A	
4	San Cristóbal	111001014168	COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL (IED)	288212	Tarde	Global	A	
4	San Cristóbal	111001102016	COLEGIO ALDEMAR ROJAS PLAZAS (CED)	289637	Única	Global	A	
5	Usme	111001041556	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	177484	Tarde	Global	A	
5	Usme	111001104337	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	102367	Tarde	Global	A	
5	Usme	111001104337	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	107052	Mañana	Global	A	
5	Usme	111001107760	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)	233043	Tarde	Global	A	
5	Usme	111001094439	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	176782	Tarde	Global	A	
5	Usme	111001013820	COLEGIO SANTA LIBRADA (IED)	174810	Tarde	Global	A	
5	Usme	111850001428	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	176729	Tarde	Global	A	Desempeño en jornada NOCTURNA - Tendencia Tarde - Noche para cumplimiento de asignación
5	Usme	111001044270	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	177434	Tarde	Global	A	
5	Usme	211001032501	COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ (IED)	177442	Tarde	Global	A	
5	Usme	111001016039	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	177444	Tarde	Global	A	
5	Usme	111001104337	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	177445	Tarde	Global	A	
5	Usme	111001094439	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	177452	Tarde	Global	A	
5	Usme	111001044270	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	177455	Tarde	Global	B	
5	Usme	111001086614	COLEGIO CHUNIZA (IED)	177458	Tarde	Global	A	
5	Usme	111001077895	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	177478	Tarde	Global	B	
5	Usme	111850001428	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	177479	Tarde	Global	A	
5	Usme	111001046485	COLEGIO NUEVO SAN ANDRES DE LOS ALTOS (IED)	177487	Tarde	Global	A	

Cod Localidad	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Nivel	Sede	Perfil Específico
5	Usme	111001094439	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	177918	Mañana	Global	A	
5	Usme	111001078638	COLEGIO EL VIRREY JOSE SOLIS (IED)	178479	Tarde	Global	A	
5	Usme	111001016039	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	182141	Tarde	Global	A	
5	Usme	111001083011	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	179893	Tarde	Global	A	
5	Usme	211001094832	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	182894	Tarde	Global	A	
5	Usme	111001065234	COLEGIO USMINIA (IED)	200873	Tarde	Global	A	
5	Usme	111001044270	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	200200	Mañana	Global	B	
5	Usme	111001083011	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	199235	Mañana	Global	A	
5	Usme	111001013935	COLEGIO SANTA MARTHA (IED)	186497	Tarde	Global	A	
5	Usme	111001094439	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	188213	Mañana	Global	A	
5	Usme	211001094832	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	186651	Mañana	Global	A	
5	Usme	111001107760	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)	196549	Tarde	Global	A	
5	Usme	111001098833	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	199397	Mañana	Global	A	
5	Usme	111001098833	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	199427	Mañana	Global	A	
5	Usme	111001098833	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	199439	Tarde	Global	A	
5	Usme	111001041556	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	198211	Mañana	Global	A	
5	Usme	111001016039	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	198279	Mañana	Global	A	
5	Usme	111001024643	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	270106	Mañana	Global	A	
5	Usme	211850000981	COLEGIO RURAL EL UVAL (IED)	198453	Mañana	Global	A	
5	Usme	111001086614	COLEGIO CHUNIZA (IED)	271567	Tarde	Global	A	
5	Usme	111001078638	COLEGIO EL VIRREY JOSE SOLIS (IED)	271647	Mañana	Global	A	
5	Usme	211850000051	COLEGIO GRAN YOMASA (IED)	273652	Tarde	Global	A	
5	Usme	111001107760	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)	203113	Completa	Global	A	
5	Usme	111850001428	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	291992	Tarde	Global	A	
5	Usme	111850001576	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	265958	Completa	Global	B	
5	Usme	111001013820	COLEGIO SANTA LIBRADA (IED)	290664	Mañana	Global	A	
5	Usme	211850001481	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	275054	Tarde	Global	B	
6	Tunjuelito	111001011011	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	269122	Tarde	Global	A	
6	Tunjuelito	111001014206	COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ (IED)	200877	Tarde	Global	A	
6	Tunjuelito	111001018201	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	195695	Completa	Global	B	ASIGNACION EN LAS DOS JORNADAS.
6	Tunjuelito	111001018201	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	192248	Completa	Global	D	Rotación en SEDES C Y D - Jornada Completa
6	Tunjuelito	111001014214	COLEGIO CIUDAD DE BOGOTA (IED)	190393	Tarde	Global	A	
6	Tunjuelito	111001086631	COLEGIO SAN BENITO ABAD (IED)	196547	Tarde	Global	A	
6	Tunjuelito	111001012271	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	200255	Tarde	Global	A	
6	Tunjuelito	111001012271	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	198228	Tarde	Global	A	
6	Tunjuelito	111001075957	COLEGIO SAN CARLOS (IED)	198398	Tarde	Global	B	
6	Tunjuelito	111001075736	COLEGIO ISLA DEL SOL (IED)	271612	Tarde	Global	A	

Cod Localidad	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Nivel	Sede	Perfil Específico
6	Tunjuelito	111001009652	COLEGIO CENTRO INTEGRAL JOSE MARIA CORDOBA (IED)	265782	Tarde	Global	A	
6	Tunjuelito	111001019411	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)	186622	Tarde	Global	A	
6	Tunjuelito	111001011011	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	191433	Tarde	Global	A	JORNADA LABORAL DE 2:00 PM A 10:00 PM AREA ORIENTACION
6	Tunjuelito	111001086631	COLEGIO SAN BENITO ABAD (IED)	289415	Mañana	Global	B	
7	Bosa	111001106950	COLEGIO ALFONSO LÓPEZ MICHELSEN (IED)	182997	Tarde	Global	A	
7	Bosa	111001010031	COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED)	286595	Mañana	Global	A	
7	Bosa	111102000753	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	176724	Tarde	Global	D	Rotación en sedes C y D de la institución
7	Bosa	211001076958	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (CED)	173528	Tarde	Global	C	
7	Bosa	211001076958	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (CED)	173529	Tarde	Global	B	
7	Bosa	111001107832	COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS (IED)	170684	Tarde	Global	A	
7	Bosa	211001076958	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (CED)	174836	Tarde	Global	C	
7	Bosa	111001104302	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	174841	Completa	Global	B	
7	Bosa	111102000753	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	178541	Tarde	Global	A	
7	Bosa	111001104299	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)	177106	Tarde	Global	A	
7	Bosa	211102000243	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	177436	Tarde	Global	B	
7	Bosa	111001104329	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	177446	Tarde	Global	B	
7	Bosa	111001104183	COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED)	177459	Tarde	Global	A	
7	Bosa	111001046591	COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (IED)	177460	Tarde	Global	A	Horario de Trabajo: De 10:30 a 6:30 pm. - Requerido Profesional en Psicología
7	Bosa	111001107832	COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS (IED)	177467	Tarde	Global	A	SEDE A O B
7	Bosa	111001013676	COLEGIO NUEVO CHILE (IED)	177470	Tarde	Global	A	
7	Bosa	111001002909	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	177471	Tarde	Global	A	
7	Bosa	111001107867	COLEGIO KIMY PERNÍA DOMICÓ (IED)	177481	Tarde	Global	A	
7	Bosa	111001002909	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	232436	Tarde	Global	A	
7	Bosa	211102000995	COLEGIO BOSANOVA (IED)	185321	Tarde	Global	B	Proyecto Bilingüismo - Requerido acreditar certificación internacional de nivel mínimo B1 en Inglés según el Marco Común Europeo
7	Bosa	211001076958	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (CED)	185056	Tarde	Global	C	
7	Bosa	111001106950	COLEGIO ALFONSO LÓPEZ MICHELSEN (IED)	185183	Tarde	Global	A	
7	Bosa	211102000201	COLEGIO SAN BERNARDINO (IED)	191254	Tarde	Global	A	
7	Bosa	111001014109	COLEGIO BRASILIA - BOSA (IED)	200145	Tarde	Global	A	
7	Bosa	111001104329	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	195991	Tarde	Global	A	
7	Bosa	111001104299	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)	198313	Tarde	Global	A	
7	Bosa	111001086754	COLEGIO LA CONCEPCION (CED)	198362	Tarde	Global	C	Rotación en sedes A, B y C
7	Bosa	111001106968	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)	197121	Tarde	Global	A	

Cod Localidad	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Nivel	Sede	Perfil Específico
7	Bosa	111001106950	COLEGIO ALFONSO LÓPEZ MICHELSEN (IED)	271552	Tarde	Global	A	
7	Bosa	111102000753	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	271593	Mañana	Global	A	
7	Bosa	111102000265	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)	271610	Tarde	Global	A	
7	Bosa	111001046477	COLEGIO GRANCOLOMBIANO (IED)	271637	Tarde	Global	A	
7	Bosa	111001104183	COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED)	271649	Tarde	Global	A	
7	Bosa	111001002909	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	230787	Tarde	Global	C	
7	Bosa	111001086754	COLEGIO LA CONCEPCION (CED)	234201	Mañana	Global	A	
7	Bosa	111001107832	COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS (IED)	233279	Tarde	Global	A	
7	Bosa	111001104329	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	230778	Tarde	Global	A	
7	Bosa	211001076958	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (CED)	234215	Mañana	Global	C	
8	Kennedy	111001027391	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	178480	Tarde	Global	A	
8	Kennedy	111001016071	COLEGIO ISABEL II (IED)	271645	Tarde	Global	B	
8	Kennedy	111001104558	COLEGIO CODEMA (IED)	272016	Completa	Global	A	
8	Kennedy	111001107000	COLEGIO NELSON MANDELA (IED)	185004	Tarde	Global	A	
8	Kennedy	111001029114	COLEGIO JACKELINE (CED)	189148	Tarde	Global	A	
8	Kennedy	111001100048	COLEGIO HERNANDO DURAN DUSAN (IED)	199345	Tarde	Global	A	
8	Kennedy	111001100048	COLEGIO HERNANDO DURAN DUSAN (IED)	199346	Tarde	Global	A	
8	Kennedy	111001079154	COLEGIO VILLA RICA (IED)	198184	Tarde	Global	A	
8	Kennedy	111001104558	COLEGIO CODEMA (IED)	271587	Completa	Global	A	
8	Kennedy	111001106984	COLEGIO GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA (IED)	273679	Tarde	Global		
8	Kennedy	111001027391	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	198245	Tarde	Global	A	
8	Kennedy	111001024732	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	285715	Tarde	Global	A	
8	Kennedy	111001100048	COLEGIO HERNANDO DURAN DUSAN (IED)	287714	Mañana	Global	A	
8	Kennedy	111001024660	COLEGIO FERNANDO SOTO APARICIO (IED)	231989	Tarde	Global	B	
8	Kennedy	111001016071	COLEGIO ISABEL II (IED)	291628	Mañana	Global	B	
10	Engativá	111001108901	COLEGIO CHARRY (IED)	292008	Completa	Global	A	
11	Suba	111001045225	COLEGIO TIBABUYES UNIVERSAL (IED)	273501	Tarde	Global	C	
11	Suba	111001025020	COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO (IED)	271916	Tarde	Global	A	
11	Suba	111001075272	COLEGIO NUEVA COLOMBIA (IED)	271926	Mañana	Global	A	
11	Suba	111001075272	COLEGIO NUEVA COLOMBIA (IED)	271944	Tarde	Global	A	
11	Suba	111769003416	COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO (IED)	286153	Completa	Global	A	
11	Suba	111001104256	COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA (IED)	233400	Tarde	Global	A	
14	Los Mártires	111001030856	COLEGIO PANAMERICANO (IED)	271918	Tarde	Global	A	
14	Los Mártires	111001019526	COLEGIO LICEO NACIONAL ANTONIA SANTOS (IED)	268414	Tarde	Global	A	

Cod Localidad	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Nivel	Sede	Perfil Específico
15	Antonio Nariño	111001011908	COLEGIO ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESSORI (IED)	271499	Única	Global	A	
16	Puente Aranda	111001012963	COLEGIO TECNICO BENJAMIN HERRERA (IED)	288286	Tarde	Global	B	
16	Puente Aranda	111001014826	COLEGIO MARCO ANTONIO CARREÑO SILVA (IED)	232487	Tarde	Global	A	
16	Puente Aranda	111001045535	COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO (IED)	289577	Única	Global	A	Proyecto Bilingüismo - Requerido acreditar certificación internacional de nivel mínimo B1 en Inglés según el Marco Común Europeo
17	La Candelaria	111001102148	COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA (IED)	286147	Mañana	Global	A	Proyecto Bilingüismo - FRANCÉS - Requeridos conocimientos del idioma Francés
18	Rafael Uribe Uribe	111001076376	COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS (IED)	171089	Tarde	Global	A	
18	Rafael Uribe Uribe	111001078930	COLEGIO LA PAZ (CED)	177437	Tarde	Global	A	
18	Rafael Uribe Uribe	111001011029	COLEGIO REINO DE HOLANDA (IED)	177454	Tarde	Global	B	
18	Rafael Uribe Uribe	111001027383	COLEGIO ALFREDO IRIARTE (IED)	177466	Tarde	Global	A	
18	Rafael Uribe Uribe	111001028380	COLEGIO PALERMO SUR (CED)	178931	Tarde	Global	A	
18	Rafael Uribe Uribe	111001010928	COLEGIO RESTREPO MILLAN (IED)	268122	Tarde	Global	A	
18	Rafael Uribe Uribe	111001010928	COLEGIO RESTREPO MILLAN (IED)	175725	Tarde	Global	A	
18	Rafael Uribe Uribe	111001034134	COLEGIO CLEMENCIA DE CAYCEDO (IED)	266482	Tarde	Global	A	
18	Rafael Uribe Uribe	111001014028	COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA (IED)	188403	Única	Global	A	Asignación académica en jornadas Mañana y Tarde
18	Rafael Uribe Uribe	111001011029	COLEGIO REINO DE HOLANDA (IED)	187632	Tarde	Global	A	
18	Rafael Uribe Uribe	111001014591	COLEGIO MANUEL DEL SOCORRO RODRIGUEZ (IED)	198156	Tarde	Global	B	
18	Rafael Uribe Uribe	111001041611	COLEGIO DIANA TURBAY (IED)	198252	Tarde	Global	C	
18	Rafael Uribe Uribe	111001030015	COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA (IED)	198264	Tarde	Global	A	
18	Rafael Uribe Uribe	111001011819	COLEGIO LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO (IED)	271489	Tarde	Global	A	
18	Rafael Uribe Uribe	111001018058	COLEGIO ALEXANDER FLEMING (IED)	271568	Mañana	Global	A	
18	Rafael Uribe Uribe	111001015733	COLEGIO ANTONIO BARAYA (IED)	197297	Única	Global	A	
18	Rafael Uribe Uribe	111001027383	COLEGIO ALFREDO IRIARTE (IED)	271602	Tarde	Global	A	
18	Rafael Uribe Uribe	111001030015	COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA (IED)	231564	Tarde	Global	A	
18	Rafael Uribe Uribe	111001036765	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	265974	Mañana	Global	B	
18	Rafael Uribe Uribe	111001041611	COLEGIO DIANA TURBAY (IED)	286165	Tarde	Global	A	
18	Rafael Uribe Uribe	111001011029	COLEGIO REINO DE HOLANDA (IED)	286186	Tarde	Global	C	
18	Rafael Uribe Uribe	111001102091	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	292009	Completa	Global	A	
18	Rafael Uribe Uribe	111001030015	COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA (IED)	288134	Tarde	Global	B	
18	Rafael Uribe Uribe	111001013811	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED)	289024	Tarde	Global	A	
19	Ciudad Bolívar	111001102105	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	7694	Mañana	Global	B	SEDE B
19	Ciudad Bolívar	111001102130	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)	190214	Tarde	Global	B	Asignación académica en ambas jornadas

Cod Localidad	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Nivel	Sede	Perfil Específico
19	Ciudad Bolívar	211850001121	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	50742	Tarde	Global	A	
19	Ciudad Bolívar	111001086801	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	96144	Tarde	Global	A	
19	Ciudad Bolívar	111001086835	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	102459	Tarde	Global	A	
19	Ciudad Bolívar	111001047678	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	185744	Tarde	Global	B	
19	Ciudad Bolívar	111001075329	COLEGIO MARÍA MERCEDES CARRANZA (IED)	185680	Tarde	Global	A	
19	Ciudad Bolívar	111001020320	COLEGIO ISMAEL PERDOMO (IED)	176774	Tarde	Global	A	
19	Ciudad Bolívar	111001109304	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	174907	Tarde	Global	A	
19	Ciudad Bolívar	111001086835	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	174948	Tarde	Global	B	
19	Ciudad Bolívar	111001086835	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	174951	Tarde	Global	C	
19	Ciudad Bolívar	111001086835	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	174954	Tarde	Global	A	
19	Ciudad Bolívar	111001102164	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	176732	Tarde	Global	A	
19	Ciudad Bolívar	111001076937	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	177432	Tarde	Global	A	
19	Ciudad Bolívar	111001047678	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	177440	Tarde	Global	C	
19	Ciudad Bolívar	111001044385	COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA (IED)	177443	Tarde	Global	A	
19	Ciudad Bolívar	111001035572	COLEGIO ACACIA II (IED)	177448	Tarde	Global	A	
19	Ciudad Bolívar	111001047571	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	182998	Tarde	Global	B	
19	Ciudad Bolívar	211850001317	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	177457	Tarde	Global	A	
19	Ciudad Bolívar	111001076937	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	177472	Tarde	Global	A	
19	Ciudad Bolívar	211850001180	COLEGIO MOCHUELO ALTO (CED)	177477	Mañana	Global	A	
19	Ciudad Bolívar	111001014524	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	177485	Tarde	Global	A	
19	Ciudad Bolívar	111001047571	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	177453	Tarde	Global	A	
19	Ciudad Bolívar	111001107115	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	180005	Tarde	Global	A	
19	Ciudad Bolívar	111001102105	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	269797	Mañana	Global	A	
19	Ciudad Bolívar	111001102113	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)	179721	Tarde	Global	C	
19	Ciudad Bolívar	111001034240	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	179722	Tarde	Global	A	
19	Ciudad Bolívar	111001034240	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	179723	Tarde	Global	A	
19	Ciudad Bolívar	111001045730	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRÁN (IED)	197868	Tarde	Global	C	
19	Ciudad Bolívar	111001109304	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	266366	Tarde	Global	A	
19	Ciudad Bolívar	311001075034	COLEGIO CANADA (IED)	186440	Tarde	Global	A	Asignación académica en ambas jornadas
19	Ciudad Bolívar	111001107115	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	108535	Tarde	Global	A	Asignación académica en ambas jornadas
19	Ciudad Bolívar	111001035572	COLEGIO ACACIA II (IED)	271961	Tarde	Global	A	
19	Ciudad Bolívar	111001047571	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	272003	Mañana	Global	A	
19	Ciudad Bolívar	111001107115	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	186663	Tarde	Global	A	
19	Ciudad Bolívar	111001092410	COLEGIO LA ESTANCIA - SAN ISIDRO LABRADOR (IED)	196724	Tarde	Global	B	

Cod Localidad	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Nivel	Sede	Perfil Específico
19	Ciudad Bolívar	111001045730	COLEGIO EL PARAÍSO DE MANUELA BELTRÁN (IED)	190714	Mañana	Global	C	
19	Ciudad Bolívar	111001096555	COLEGIO CIUDAD BOLIVAR - ARGENTINA (IED)	269380	Tarde	Global	A	
19	Ciudad Bolívar	111001098973	COLEGIO LA JOYA (IED)	199460	Única	Global	A	
19	Ciudad Bolívar	111001098973	COLEGIO LA JOYA (IED)	199472	Única	Global	A	
19	Ciudad Bolívar	111001075663	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	195026	Tarde	Global	A	
19	Ciudad Bolívar	111001102164	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	198368	Tarde	Global	B	
19	Ciudad Bolívar	111001075663	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	271441	Tarde	Global	C	
19	Ciudad Bolívar	211850001317	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	197077	Mañana	Global	A	
19	Ciudad Bolívar	111001047457	COLEGIO LA ARABIA (IED)	271601	Tarde	Global	A	
19	Ciudad Bolívar	111001086801	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	271605	Tarde	Global	A	
19	Ciudad Bolívar	111001092410	COLEGIO LA ESTANCIA - SAN ISIDRO LABRADOR (IED)	271608	Tarde	Global	A	
19	Ciudad Bolívar	111001102113	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)	271613	Mañana	Global	C	
19	Ciudad Bolívar	111001096555	COLEGIO CIUDAD BOLIVAR - ARGENTINA (IED)	265771	Mañana	Global	A	
19	Ciudad Bolívar	111001107816	COLEGIO CUNDINAMARCA (IED)	287389	Tarde	Global	A	Proyecto Bilingüismo - Requerido acreditar certificación internacional de nivel mínimo B1 en Inglés según el Marco Común Europeo
19	Ciudad Bolívar	111001030821	COLEGIO SANTA BARBARA (IED)	232212	Tarde	Global	A	
19	Ciudad Bolívar	111001092410	COLEGIO LA ESTANCIA - SAN ISIDRO LABRADOR (IED)	287154	Tarde	Global	A	
19	Ciudad Bolívar	211850001171	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	231721	Mañana	Global	B	
19	Ciudad Bolívar	111001107859	COLEGIO ANTONIO GARCIA (IED)	265922	Completa	Global	A	Psicologo Clínico con experiencia en resolución de conflictos
19	Ciudad Bolívar	111001030821	COLEGIO SANTA BARBARA (IED)	285713	Mañana	Global	B	
19	Ciudad Bolívar	111001027251	COLEGIO LEON DE GREIFF (IED)	292010	Completa	Global	A	
19	Ciudad Bolívar	111001047571	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	267711	Mañana	Global	A	
19	Ciudad Bolívar	111001036561	COLEGIO JOSE JAIME ROJAS (IED)	288250	Completa	Global	A	Manejo de situación alumnos, psicopedagogía
19	Ciudad Bolívar	211850001317	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	288798	Mañana	Global	A	
20	Sumapaz	211001076346	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	96777	Única	Global	A	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz

CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL CONFIS

Resolución Número 10

(Octubre 14 de 2016)

"Por la cual se aprueba el presupuesto de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, para la vigencia fiscal 2016 en el marco del Acuerdo Distrital 643 de 2016."

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL CONFIS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial con las conferidas en el Decreto Distrital 714 de 1996, el Decreto Distrital 195 de 2007 y el artículo 25 del Acuerdo 17 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el artículo 10 literal e) del Decreto Distrital 714 de 1996, corresponde al CONFIS aprobar y modificar mediante resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Que conforme a lo establecido en el artículo 28 del Decreto Distrital 195 de 2007, "las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el CONFIS Distrital previo concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo".

Que de acuerdo con el numeral 5 del reglamento interno adoptado en la sesión del 27 de enero de 2016, le corresponde al CONFIS, mediante resolución suscrita por la Secretaría Técnica y la Secretaría Distrital de Hacienda, notificar las decisiones aprobatorias aplicables a las Empresas Distritales.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS, mediante Resolución No. 017 del 29 de octubre de 2015, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2016, por un monto de $58.272.937.000.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, mediante Resolución No. 017 del 29 de octubre de 2015, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la empresa METROVIVIENDA, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2016, por un monto de $55.524.747.000.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, mediante Resolución No. 010 del 14 de abril de 2016, aprobó ajustar por cierre presupuestal de la vigencia 2015, el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2016, realizando adición por un monto de $1.407.347.577.

Que mediante el Acuerdo N° 643 del 12 de mayo de 2016 se aprobó la fusión de las empresas distritales Empresa de Renovación Urbana y Metrovivienda y se crea la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá.

Que de acuerdo a certificación expedida por la Tesorera General, Directora Administrativa y Gerente General, la ejecución de la empresa METROVIVIENDA a 30 de septiembre de 2016 es la siguiente:

Ejecución Presupuesto de Rentas e Ingresos
Metrovivienda
Vigencia 2016

Rubro		Presupuesto Inicial	Recaudo Ene - sept 2016	Saldo por recaudar
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	10.668.234.000	23.753.719.587	-13.085.485.587
2	INGRESOS	44.856.513.000	5.090.960.879	39.765.552.121
2.1	Ingresos Corrientes	31.927.513.000	3.956.881.131	27.970.631.869
2.2	Transferencias	12.350.000.000	0	12.350.000.000
2.3	Recursos de Capital	579.000.000	1.134.079.748	-555.079.748
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		**55.524.747.000**	**28.844.680.466**	**26.680.066.534**

Ejecución Presupuesto de Gastos e Inversiones
Metrovivienda
Vigencia 2016

		Apropiación inicial	Ejecución Ene - sept 2016	Saldo apropiación	Giros Ene - sept	Saldo por pagar
3	**GASTOS**	**55.524.747.000**	**27.302.964.421**	**28.221.782.579**	**14.527.257.110**	**12.775.707.311**
3.1	Funcionamiento	11.210.007.000	5.742.831.558	5.467.175.442	5.129.304.023	613.527.535
3.2	Operación	0	0	0	0	0
3.3	Servicio de la Deuda	0	0	0	0	0
3.4	Inversión	44.314.740.000	21.560.132.863	22.754.607.137	9.397.953.087	12.162.179.776
4	Disponibilidad Final	0	0	0	0	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		**55.524.747.000**	**27.302.964.421**	**28.221.782.579**	**14.527.257.110**	**12.775.707.311**

Que de acuerdo a certificación expedida por la Tesorería General y el Gerente General, la ejecución de la EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA a 30 de septiembre de 2016 es la siguiente:

Ejecución Presupuesto de Rentas e Ingresos
Empresa de Renovación Urbana
Vigencia 2016

Rubro		Presupuesto Inicial	Recaudo Ene - sept 2016	Saldo por recaudar
1	**DISPONIBILIDAD INICIAL**	**11.610.284.577**	**11.610.284.577**	**0**
2	**INGRESOS**	**48.070.000.000**	**16.284.873.386**	**31.785.126.614**
2.1	Ingresos Corrientes	18.000.000.000	1.612.222.723	16.387.777.277
2.2	Transferencias	20.000.000.000	4.600.000.000	15.400.000.000
2.3	Recursos de Capital	10.070.000.000	10.072.650.663	-2.650.663
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		**59.680.284.577**	**27.895.157.963**	**31.785.126.614**

Ejecución Presupuesto de Gastos e Inversiones
Empresa de Renovación Urbana
Vigencia 2016

Rubro		Apropiación inicial	Ejecución Ene - sept 2016	Saldo apropiación	Giros Ene - sept	Saldo por pagar
3	**GASTOS**	**58.272.937.000**	**27.232.072.767**	**31.040.864.233**	**20.716.636.375**	**6.515.436.392**
3.1	Funcionamiento	13.322.220.000	6.775.266.943	6.546.953.057	5.752.623.044	1.022.643.899
3.2	Operación	0	0	0	0	0
3.3	Servicio de la Deuda	0	0	0	0	0
3.4	Inversión	44.950.717.000	20.456.805.824	24.493.911.176	14.964.013.331	5.492.792.493
4	Disponibilidad Final	1.407.347.577	0	1.407.347.577	0	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		**59.680.284.577**	**27.232.072.767**	**32.448.211.810**	**20.716.636.375**	**6.515.436.392**

Que la Disponibilidad Inicial de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá para la vigencia 2016 fue calculada en $21.495.944.944, detallado de la siguiente manera:

Resultado Disponibilidad Inicial en Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá
Vigencia 2016

Concepto	$
Recaudo Metrovivienda (1)	28.844.680.466
Recaudo ERU (2)	27.895.157.963
TOTAL RECAUDO MV+ERU (I)	**56.739.838.429**
Giros Metro (3)	14.527.257.110
Giros ERU (4)	20.716.636.375
TOTAL GIROS MV + ERU (II)	**35.243.893.485**
DISPONILIDAD INICIAL AL 1° DE OCTUBRE (I-II)	**21.495.944.944**

(1) De acuerdo al rubro TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL de la empresa Metrovivienda, de los meses enero a septiembre de 2016.

(2) De acuerdo al rubro TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL de la Empresa de Renovación Urbana de los meses enero a septiembre de 2016

(3) Rubro TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL de la empresa Metrovivienda de los meses enero a septiembre de 2016.

(4) Rubro TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL de la Empresa de Renovación Urbana de los meses enero a septiembre de 2016

Que resultado de la fusión de la Empresa de Renovación Urbana y de la empresa Metrovivienda, se tiene el siguiente presupuesto de Ingresos y Rentas y de Gastos e Inversión de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá en la vigencia 2016 de $57.415 millones, detallados de la siguiente manera:

Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión
Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá
Vigencia 2016

	Rubro	Presupuesto Inicial
1	**DISPONIBILIDAD INICIAL**	**21.495.944.944**
2	**INGRESOS**	**35.919.528.334**
2.1	Ingresos Corrientes (1)	14.420.258.745
2.2	Transferencias (2)	21.215.000.000
2.3	Recursos de Capital (3)	284.269.589
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		**57.415.473.278**
3	**GASTOS (4)**	**57.415.473.278**
3.1	Funcionamiento	11.666.992.933
3.2	Operación	0
3.3	Servicio de la Deuda	0
3.4	Inversión	45.748.480.345
4	**Disponibilidad Final**	**0**
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		**57.415.473.278**

(1) Los ingresos Corrientes de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá de la vigencia 2016 se calcularon así:

i. Se estima que de los ingresos corrientes calculados para la empresa Metrovivienda se recaudará en lo que resta de la vigencia la suma de $5.082.872.284.

ii. Los ingresos proyectados para la Empresa de Renovación Urbana ascienden a $10.949.609.184, de los cuales $1.560.000.000 corresponden a cánones de arrendamiento del mobiliario urbano temporal del proyecto San Victorino; $2.833.000.000 de arrendamiento de espacios del complejo hospitalario San Juan de Dios a los hospitales Santa Clara, Materno Infantil, Dermatológico y Cancerológico; $807.000.000 por la venta de derechos de la Manzana 5 Lote 2, y $5.749.609.184 de venta del lote 1 para desarrollo de la Cinemateca, de los cuales se estima recaudar $9.337.386.461, en lo que resta de la vigencia.

(2) Los ingresos de Transferencia de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá de la vigencia 2016 se calcularon así:

i. El saldo de las Transferencias de la ERU por $15.400.000.000

ii. Del valor de la transferencia aprobada para la vigencia 2016 por un valor de $12.350.000.000, se suspendieron $6.535.000.000, según Resolución 353 de 2016, los cuales fueron utilizados para apalancamiento de los proyectos estratégicos de la ciudad, como lo es la empresa METRO DE BOGOTÄ. Como consecuencia de la anterior suspensión se estima el recaudo de $5.815.000.000 de la empresa Metrovivienda.

(3) Los Recursos de Capital de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá de la vigencia 2016 se calcularon así:

i. De los $579.000.000 presupuestados en este rubro de la empresa Metrovivienda, se han recaudado $1.134.079.748, y se espera recaudar por este concepto $1.329.000.000, por lo tanto, se estima que en lo que resta del año se recaudaran $194.920.252.

ii. La ERU presentó un valor de recaudo proyectado de $10.070.000.000, se estima que al finalizar el año se hayan recaudado $10.072.650.663; además se espera recaudar en lo que resta de la vigencia la suma de $89.349.337.

(4) Dada la necesidad de mantener un equilibrio presupuestal entre ingresos y gastos se proyectó unos gastos de funcionamiento de $11.666.992.933 y de inversión de $45.748.480.345.

Que el Confis en sesión virtual No. 14 realizada los días 10 y 11 de octubre de 2016, aprobó el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá de la vigencia 2016.

Que la aprobación del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá de la vigencia 2016, se efectuó de acuerdo con las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el presupuesto de Rentas e Ingresos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá de la vigencia 2016, resultado de la fusión de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá Vigencia 2016

En pesos

	Rubro	$
1	**DISPONIBILIDAD INICIAL**	**21.495.945.000**
2	**INGRESOS**	**35.919.529.000**
2.1	Ingresos Corrientes	14.420.259.000
2.2	Transferencias	21.215.000.000
2.3	Recursos de Capital	284.270.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		**57.415.474.000**

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar el presupuesto de Gastos e Inversión de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá de la vigencia 2016, resultado de la fusión de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos e Inversión de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá
Vigencia 2016

En pesos

	Rubro	$
3	**GASTOS**	**57.415.474.000**
3.1	Funcionamiento	11.666.993.000
3.2	Operación	0
3.3	Servicio de la Deuda	0
3.4	Inversión	45.748.481.000
4	**Disponibilidad Final**	**0**

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Técnico